

**MEMORIA DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN DEL PROYECTO
“PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE”
BUENAVENTURA 2.007 – 2.009**

HERIBERTO RINCÓN REMOLINA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2.010**

**MEMORIA DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN DEL PROYECTO
“PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE”
BUENAVENTURA 2.007 – 2.009**

**HERIBERTO RINCÓN REMOLINA
Proyecto de grado para optar título de Historiador**

**Director:
JAIRO GUTIÉRREZ RAMOS**

**Tutor:
HERNANDO SALAZAR TINOCO**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2.010**

*A mi esposa Luz Dary, a mi hija Leslie Tatiana,
a mi hijo Alejandro, quienes son la razón de ser de mi vida,
por los cuales emprendí este camino y por quienes lo terminé.*

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo no hubiese sido posible realizarlo sin la ayuda y aporte de las siguientes personas a las cuales quiero agradecer enormemente: Jairo Gutiérrez Ramos, quién sabiamente orientó mi camino y me prestó toda la ayuda necesaria para que la meta se alcanzara. A mi gran amigo Sergio Eugenio Reyes, quién de manera incondicional me ayudó en la ardua tarea. A Hernando Salazar y Gabriel Guzmán, por la confianza depositada y por haberme dado la oportunidad de realizar el trabajo en Desmarginalizar Consultores.

A mi esposa Luz Dary y mi hija Leslie Tatiana, por su paciencia en este proceso, por su incondicional apoyo, por la motivación, por creer tanto en mí, pero sobre todas las cosas por ser el motor que me llevó a terminar con éxito este camino emprendido hace tantos años.

Quiero agradecer especialmente a mi hermana Sandrita, quien siempre me apoyó incondicionalmente y que sobre todo depositó su confianza en mí.

Finalmente y no por ser menos importantes quiero agradecer a mi papá, Heriberto Rincón Buitrago, a mi mamá Cecilia Remolina, quienes me apoyaron desde el comienzo de la carrera y que a pesar de tantos tropiezos siempre confiaron en mí.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	15
1. EL POYECTO “PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE.....	21
1.1 Contexto Histórico del Proyecto “Puerto Industrial Aguadulce”	21
1.2 Aspectos Legales.....	26
1.2.1 Artículo 55 transitorio de la Constitución Política de Colombia.....	28
1.2.2 Ley 70 de 1993.....	29
1.2.2.1 Los Consejos Comunitarios.....	30
1.2.2.2 La Titulación Colectiva.....	31
1.2.2.3 Consulta previa.....	32
1.2.3 Balance de las políticas de gobierno destinadas al desarrollo del Pacífico.....	33
1.2.4 Estudios de Impacto Ambiental.....	40
2. CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN IMPACTADA POR EL PROYECTO “PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE”..	43
2.1 Principales actividades productivas de los Consejos Comunitarios.....	47
2.1.1 Agricultura.....	47
2.1.2 La caza.....	48
2.1.3 Minería.....	49
2.1.4 Extracción maderera.....	49
2.2 Consejo Comunitario de la cuenca Baja del río Calima.....	50
2.2.1 Salud.....	52
2.2.2 Educación.....	53
2.2.3 Vivienda.....	53
2.3 Consejo Comunitario de La Brea.....	54
2.3.1 Salud.....	55
2.3.2 Educación.....	55
2.3.3 Vivienda.....	56

2.4 Consejo Comunitario de Gamboa.....	56
2.4.1 Salud.....	57
2.4.2 Educación.....	57
2.4.3 Vivienda.....	57
2.5 Consejo Comunitario de La Caucana.....	58
2.5.1 Salud.....	58
2.5.2 Educación.....	59
2.5.3 Vivienda.....	59
2.6 Consejo Comunitario de Córdoba – San Cipriano.....	59
2.6.1 Salud.....	60
2.6.2 Educación.....	60
2.6.3 Vivienda.....	60
2.7 Consejo Comunitario de Citronela.....	61
2.7.1 Salud.....	61
2.7.2 Educación.....	61
2.7.3 Vivienda.....	62
3. ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN Y CONCERTACIÓN DISEÑADA Y APLICADA POR DESMARGINALIZAR CONSULTORES PARA LOGRAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA EN EL PROYECTO “PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE”.....	63
3.1. Antecedentes.....	63
3.2. Estrategia de acercamiento y negociación con los Consejos Comunitarios del área de influencia de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.).....	64
3.2.1. Acercamientos iniciales.....	64
3.2.2. Concertación de las reglas básicas de negociación.....	65
3.2.3. Revisión y ajuste participativo del Estudio de Impacto Ambiental...	66
3.2.4. Construcción participativa del Plan de Gestión Social.....	66
3.2.5. Socialización y validación del Plan de Gestión Social.....	71

3.2.6. Protocolización de la Consulta Previa.....	72
CONCLUSIONES.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	87

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Diseño Actual Puerto Industrial de Aguadulce.....	24
Figura 2. Plano Áreas de Influencia Directa e Indirecta Social.....	25

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Planes de desarrollo y políticas de estado para la comunidad negra..	34
Tabla 2. Resumen Plan de Gestión Social 2.001 y 2.008.....	68

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Consulta Previa.....	78

RESUMEN

TÍTULO: MEMORIA DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN DEL PROYECTO “PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE” BUENAVENTURA 2.007 – 2.009

Autor: Heriberto Rincón Remolina**

Palabras clave: Consejos Comunitarios, Consulta Previa, Desarrollo.

Descripción:

El “Proyecto Puerto Industrial Aguadulce” es un proyecto que nace en la década de 1990 para realizarse en Buenaventura, Valle del Cauca Colombiano. Por espacio de diez años las directivas de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (SPIA) estuvieron en negociaciones con las Comunidades Negras del Pacífico con el fin de protocolizar la Consulta Previa que viabilizaba el proyecto, toda vez que la Constitución Política de 1991 incluyó el artículo transitorio número 55, el cual dio vida a la ley 70 de 1993, que contempla la Consulta Previa como requisito para los proyectos de inversión pública o privada que se desarrollen en las zonas que la misma ley denomina como Consejos Comunitarios. Este proceso fue infructuoso y en el año 2007 las directivas de la SPIA deciden vender el proyecto a la firma Container Terminal Services Inc ITCSI, quienes reanudan las negociaciones con los Consejos Comunitarios de influencia directa, tomando como punto de partida lecciones aprendidas en la anterior negociación.

Este trabajo presenta de manera organizada y coherente el proceso de acercamiento y negociación en seis Consejos Comunitarios del Pacífico, para llevar a cabo la reactivación de la construcción del Puerto Industrial Aguadulce, se destaca la importancia de la ley 70 de 1993 en todo el proceso y se subraya la importancia del concepto de “desarrollo local” que prima a la hora de entablar una negociación colectiva. El reto más significativo radicó precisamente en la idea de “desarrollo para el Pacífico”, toda vez que este era el punto neurálgico, ya que los desaciertos anteriores dejaban entrever la urgencia de una estrategia que abordara una idea común de “desarrollo” que permitiera así la Protocolización de la Consulta Previa.

*Proyecto de Grado en Historia.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director: Dr. Jairo Gutiérrez Ramos. Tutor: Hernando Salazar Tinoco

ABSTRACT

TITLE: MEMORIES OF THE REACTIVATION PROCESS OF THE “AGUADULCE INDUSTRIAL PORT PROJECT”BUENAVENTURA 2007 – 2009.

Author: Heriberto Rincón Remolina**

Key Words: Community Councils, prior consultations, development.

Description:

The “Aguadulce Industrial Port Project” is a program that started in the 1990's to be carried out in Buenaventura, in the Colombian Cauca Valley. During a 10-year time, the board of directors at Aguadulce Industrial Port Society (SPIA, for the Spanish abbreviation) held negotiation rounds with the African-Colombian Communities from the Pacific in order to formalize prior consultations which made the project viable (given the fact that the 1991 Colombian constitution included the provisional article number 55, thus giving birth to law number 70, 1993 which states these prior consultations as a requirement for the projects of private or public investment being developed in areas named by this law as “Community Councils”).

But this process was unsuccessful, and by 2007 the SPIA board of directors decided to sell the project to the firm called Container Terminal Services Inc. - ITCSI, which decided to restart the negotiations with the direct-influence Community Councils, taking the experience from the previous talks as a starting point.

The present work shows, in an organized and coherent way, the approaching-to-negotiation process, and the negotiation process itself in six Pacific Community Councils to carry out the reactivation of the construction of the Aguadulce Industrial Port. The importance of law 70 of 1993 is outstanding throughout the process and the value of the concept of "local development" that prevails at the time to engage in collective negotiations is emphasized.

The most significant challenge is precisely the idea of "development for the Pacific", since this was the focal point, as the previous mistakes made apparent the urgency for a strategy to address a common idea of "development" thus allowing the formalizing of prior consultations.

*Project of grade in History.

** Faculty of Human Sciences. School of History. Director: Dr. Jairo Gutiérrez Ramos. Tutor: Hernando Salazar Tinoco

INTRODUCCIÓN

Entre las Sociedades Portuarias Regionales, el puerto de Buenaventura se caracteriza por su importancia en el flujo de mercancías que se movilizan a través de la terminal, convirtiéndose en el puerto más importante de comercio exterior en Colombia. A través de las Sociedades Portuarias Regionales se movilizaron, en el 2005, 17,4 millones de toneladas de carga, de las cuales Buenaventura participó con el 44%, movilizando más de 7,5 millones de toneladas de carga.¹ Según estudios de la superintendencia de Puertos y transportes, la capacidad portuaria en la instalaciones actuales de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, se encuentran ocupadas por encima del 65 %.² Según la misma fuente, al proyectar el movimiento esperado de carga en los próximos años, el tráfico previsto superará la capacidad portuaria haciendo ineficiente las operaciones de carga y descarga. Si bien es cierto que sobre la Terminal actual se han implementando mejoras con miras a aumentar la capacidad, se estima que estas no serán suficientes frente a la demanda de carga proyectada para la Bahía de Buenaventura.

¹ PEREZ V, Gerson. Historia, geografía y puerto como determinantes de la situación social de Buenaventura. Banco de la República. Centro de estudios económicos regionales CEER. No 91. 2.007. [En línea] [15 de septiembre de 2009] disponible en internet:

<http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/documentos/DTSER-91.pdf>

² RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN OPERATIVA DE CARGUE Y DESCARGUE MARITIMO DE OPERADORES PORTUARIOS. . [En línea] [15 de septiembre de 2009] disponible en internet:

<http://www.supertransporte.gov.co/anuario/Informe%20de%20Evaluacion%20Operativa%20Maritima%20de%20Operados%20Portuarios2008.pdf>

Al igual que la mayoría de las economías emergentes, y especialmente las de América Latina, la economía colombiana viene atravesando por un buen momento. Las economías latinoamericanas crecieron en el año 2004 a una tasa promedio del 5,9%, la más alta desde 1981. Por su parte, el crecimiento económico en Colombia para los años 2006 y 2007 retornó a tasas superiores del 4,5% y la tasa de desempleo y de pobreza descendió significativamente.³ La fase expansiva del ciclo se caracterizó por una recuperación de la confianza, una actividad inversora dinámica, al igual que un crecimiento del consumo de los hogares que no se observaba desde mediados de la década de los noventa⁴. Para el año 2007 la inflación es baja y estable, con niveles no observados desde de la década de los cincuenta; las finanzas públicas han logrado mejorar su difícil situación y el manejo de la deuda pública ha disminuido los riesgos de liquidez; el sector financiero ha recuperado su solidez.⁵ Una de las principales razones de esta sostenibilidad obedece a que la economía se ha enfocado en el crecimiento de las exportaciones. El Gobierno nacional ha diseñado y ejecutado medidas para detener la acción de grupos al margen de la ley a través de políticas de seguridad, que a su vez han convertido a Colombia, desde el punto de vista económico, en una opción de inversiones interesante.

Dentro del Sistema Portuario Nacional, descrito en el documento CONPES 3342⁶, el Gobierno plantea diferentes estrategias para las dos Costas colombianas. Para la Costa Pacífica, y por las características portuarias que presenta el litoral Pacífico, el Gobierno desarrolló un plan estratégico con visiones de corto y

³ Este análisis se hace a la luz de los años 2006 y 2007, años en los que la empresa Container Terminal Services Inc ITCSI, se interesa en el puerto de Aguadulce.

⁴ BANCO DE LA REPÚBLICA. La Economía Colombiana: Situación Actual Frente a los Noventa y sus Perspectivas. Banco de la República de Colombia, 2006. [En línea] [15 de septiembre de 2009] disponible en internet: <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra429.pdf>

⁵ Ibid. Pg 6

⁶ REPÚBLICA DE COLOMBIA, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Documento CONPES 3342. Plan de Expansión Portuaria 2005 – 2006: Estrategias para la Competitividad Del Sector Portuario. Ministerio de Transporte. Marzo de 2005. . [En línea] [15 de septiembre de 2009] disponible en internet: http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/Subdireccion_Conpes/3342.pdf

mediano plazo, con miras a superar la alta saturación de las instalaciones portuarias de Buenaventura. Mediante el estatuto de Puertos marítimos de la Ley 1ª de 1991⁷, se estableció la participación del sector privado en el desarrollo y construcción de Puertos marítimos. En dicho estatuto se fijó que el desarrollo de nuevas infraestructuras para el desarrollo portuario está sujeto a la iniciativa del sector privado, dentro de los cuales fue incluida la zona de Aguadulce como ejemplo para estimular por parte del Gobierno, el desarrollo de un proyecto de inversión privada. Actualmente hay cinco Puertos principales de uso público: Buenaventura, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Tumaco. El único puerto ubicado en la Costa pacífica colombiana de comercio internacional es el Terminal de Buenaventura de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura (SPRBUN).

En consecuencia y para dar cumplimiento a las estrategias planteadas en el documento CONPES 3342, se requiere expandir la infraestructura para poder cumplir el incremento esperado en el comercio exterior. Teniendo como base esa premisa, el objetivo principal de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. es construir una nueva infraestructura portuaria en la Bahía de Buenaventura para ampliar la capacidad de carga y mejorar la eficiencia en su manejo por el Pacífico colombiano, con el objeto de dinamizar el comercio exterior, disminuir costos y buscar competitividad.

El Proyecto Puerto Industrial Aguadulce se convierte entonces, en una de las opciones ideales para satisfacer las necesidades en la Bahía de Buenaventura y del país a corto y mediano plazo, impulsando el desarrollo del sector y aportando al crecimiento económico del país. Por otra parte el Puerto Industrial de Aguadulce, es uno de los proyectos portuarios incluidos en el Plan de

⁷ Estatuto de Puertos marítimos Ley 1ª de 1991.[En línea] [15 de septiembre de 2009] disponible en internet:http://www.mintransporte.gov.co/servicios/normas/archivo/Ley_01_1991.pdf

Ordenamiento Territorial del municipio de Buenaventura⁸, ciudad que basa su economía en la actividad portuaria con un volumen de carga creciente del 7% anual en los últimos años, con una ubicación estratégica de las rutas marítimas que atraviesan el planeta de norte a sur y de oriente a occidente.

No obstante, a pesar de la importancia de este proyecto, para el año 2.007 no se había consolidado todavía, toda vez que los acercamientos con las comunidades de influencia directa del proyecto habían sido infructuosos, porque la construcción del Puerto Industrial aguadulce se realizará sobre propiedades colectivas de las comunidades negras, y estas tienen una ley especial. En 1991 con la expedición de la nueva carta constitucional en Colombia se reconoce a la comunidad negra como "grupo étnico" y con ello se otorga una serie de derechos que garantizaran una vida digna, con el fin de cerrar la brecha de las comunidades negras y el resto del país. El artículo transitorio número 55 ordenó al congreso de la república, la expedición de una ley especial, que le reconociera a las comunidades negras el derecho a la propiedad colectiva sobre las tierras baldías rurales y ribereñas que han venido ocupando en los ríos de la cuenca del Pacífico y en otras zonas del país de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, en este contexto el gobierno sancionó la ley 70 de 1993, que será la encargada de cumplir con lo estipulado en el artículo transitorio.

En consecuencia, las inversiones públicas y privadas en territorios comunales pertenecientes a las "comunidades negras" van a estar enmarcadas dentro de la ley 70 y en especial del artículo 44 de la mencionada ley que reza así: "Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las comunidades negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impactos ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se

⁸ ALCALDIA DE BUENAVENTURA. Plan de ordenamiento Territorial (POT) [En línea] [15 de septiembre de 2009] disponible en internet:

<http://www.buenaventura.gov.co/index.php?tipo=seccion&seleccion=16&full=0>

pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley”⁹ Bajo estas condiciones los inversionistas Container Terminal Services Inc ITCSI¹⁰, compran el 70% de las acciones del Puerto Industrial Aguadulce en el año 2007 y deciden reiniciar el proceso de negociación afrontando el reto que significa la negociación con las comunidades negras que por varios años ha sido infructuoso .

Para tal efecto Container Terminal Services Inc ITCSI, a la cabeza de su gerente Ricardo Eatsman de la Cuesta, decide contratar una empresa con la experiencia y profesionalismo necesario para cumplir con la misión de renovar la Licencia Ambiental, bajo las condiciones que la ley 70 de 1993 indica para tales casos; es así que contrata los servicios de Desmarginalizar Consultores, una compañía especializada en el asesoramiento de empresas e instituciones en el manejo estratégico de las relaciones con el entorno en su contexto sociopolítico. La cual asumió el reto reconociendo la importancia que tienen las consultas previas para la viabilidad de los proyectos y sobre todo en la adjudicación de licencias ambientales de los grandes proyectos de operación y de infraestructura del país en territorios de comunidades negras e indígenas.

El presente trabajo tiene como fin recopilar las actividades realizadas por Desmarginalizar Consultores, en el proceso de consulta previa y renovación de la Licencia Ambiental del Puerto Industrial Aguadulce, además de plasmar de manera escrita la información recolectada para tal fin. Como fuentes de información se partió de la recolección secundaria aportada por el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Buenaventura. Se consultaron datos estadísticos y estudios sectoriales en las secretarías de Salud, Educación y de la Oficina Asesora de Planeación y

⁹REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 70 de 1993 por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”, Bogotá, agosto 27 de 1993. República de Colombia, Ministerio de Transporte. Plan Integral Para el Pacífico (PRI Pacífico), Bogotá, 2006. [En línea] [15 de septiembre de 2009] disponible en internet: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0070_1993.html

¹⁰ International Container Terminal Services, Inc. (ICTSI) está en el negocio de la adquisición, desarrollo, gestión y puertos y terminales de contenedores que operan en todo el mundo.

Ordenamiento Territorial. Igualmente se consultó información estadística del departamento del Valle y los informes censales del DANE. Se revisó bibliografía de apoyo y consulta sobre diferentes temas, especialmente sobre aspectos culturales, económicos y sobre el desarrollo y la apropiación histórico - territorial de la región. La caracterización social presenta y analiza a los Consejos Comunitarios de la Cuenca Baja del río Calima, de La Brea, Caucana, Citronela, Gamboa, Córdoba San Cipriano, quienes son las comunidades de influencia directa de proyecto "Puerto Industrial Aguadulce, para lo cual se consultaron los expedientes de los respectivos procesos de titulación de sus territorios comunales, que reposan en el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- (antes INCORA). La información secundaria recopilada y analizada se complementó con el acopio de información primaria realizada desde octubre del año 2.008.

1. EI POYECTO “PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE

1.1 CONTEXTO HISTÓRICO DEL PROYECTO “PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE”

En el año de 1991 el gobierno nacional sustenta su política económica en la internacionalización, modernización y modificación estructural con base en las reformas fiscal, cambiaria, financiera, de inversión extranjera, de comercio exterior y expide la ley 01 de enero de 1991¹¹ para que por medio del nuevo estatuto de Puertos Marítimos se faculte a las entidades públicas y privadas para crear Sociedades Portuarias que se encarguen del manejo de todos los Puertos. Con ésta directriz se liquida la Empresa Puertos de Colombia. Por lo anterior, la Superintendencia General de Puertos, expide la resolución 113 del 5 de noviembre de 1992, que define los términos para otorgar concesiones portuarias a las Sociedades Portuarias regionales y al mismo tiempo se invita a participar en la constitución de estas sociedades¹².

En ese contexto se constituyó la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, en diciembre de 1993, como una entidad de carácter mixto con 209 accionistas, de los cuales el 70% es privado (conglomerados económicos exportadores e importadores, productores agroindustriales, navieros y operadores portuarios, trabajadores de Puertos de Colombia) y el restante 30% son de la Nación, del Departamento del Valle del Cauca y del Municipio de Buenaventura. El 21 de febrero de 1994 se firmó el contrato Estatal de Concesión de los activos de la Empresa Puertos de Colombia, en liquidación, con la Superintendencia General de Puertos y el 17 de marzo de 1994 entra en operaciones. Posteriormente, se

¹¹ MINISTERIO DE TRASPORTE DE COLOMBIA, Ley 01 de enero de 1991. [En línea] [30 de septiembre de 2009] disponible en internet: http://www.mintransporte.gov.co/servicios/normas/archivo/Ley_01_1991.pdf

¹² SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS. Resolución 113 del 5 de noviembre de 1992. [En línea] [30 de septiembre de 2009] disponible en internet: <http://www.sprbun.com/informacion-corporativa/corporativa/historia.php>

genera el auge por identificar proyectos portuarios y aparecen en Buenaventura, una serie de sociedades que pretenden diseñar y desarrollar proyectos portuarios bajo la perspectiva del crecimiento comercial internacional y del país.

Es así que un grupo de accionistas se unieron y crearon la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce - SPIA, para la construcción y operación de un puerto, contrataron en 1998 a la firma holandesa Hanskoning para los estudios de factibilidad y diseños preliminares del puerto, presentaron el Estudio de Impacto Ambiental del Puerto de Aguadulce elaborado por la firma de Consultoría Rodrigo Pedraza, en el año 1999; y a finales del 2000, realizaron la protocolización de la consulta previa con el Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del río Calima, y posterior a ésta, el Ministerio del Medio Ambiente, otorgó a la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce SPIA, licencia ambiental para la construcción y operación del puerto, estableciendo algunos requerimientos durante el desarrollo del proyecto¹³. Sin embargo, posteriormente a la emisión de la resolución 1159 de 2000, el Consejo Comunitario de La Brea manifestó su derecho a que se les consultara. Desde entonces la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce con infructuosos acercamientos con esta comunidad había tratado de llevar a cabo la consulta previa. En febrero de 2006 se convocó la consulta pero el Consejo Comunitario de La Brea desistió y fue suspendida de manera indefinida.

Por otra parte, la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce, hasta ahora era algo apenas en gestación ya que no tenía los inversionistas necesarios que aportaran el capital que se requería para iniciar trabajos, mientras tanto y con algunos recursos disponibles se venía desarrollado algunas actividades de construcción: en la península de aguadulce: se desmontó y descapotó aproximadamente 14 has y se empezaron en esa área algunos movimientos de tierra, corte y rellenos de

¹³ MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE .Licencia Ambiental para la construcción y operación del Puerto Industrial Aguadulce. [En línea] [30 de septiembre de 2009] disponible en internet: http://www.minambiente.gov.co/documentos/auto_1213_160408.pdf

zonas de bajamar autorizados. Por otra parte, contrató a la empresa de ingenieros “La Vialidad”, para que realizara los estudios de factibilidad y diseño de la vía de acceso, sin embargo, debido a la consulta previa pendiente con el Consejo Comunitario de La Brea, la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A no lo implementó. En el mismo año contrató a las empresas Moffatt & Nichol HMV Ingenieros Ltda. con el fin de realizar los estudios de Factibilidad de la Fase 3. Pero es hasta el año 2007, cuando Container Terminal Services Inc ITCSI adquiere el 70 % de las acciones de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A - SPIA y empieza a realizar las gestiones administrativas con el fin de hacer realidad el Puerto Industrial de Aguadulce. Esta realiza las gestiones con la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca con el fin de solicitar el permiso para la pavimentación de la vía existente Tramo El Gallinero – El Ocho, cuyo permiso fue otorgado mediante la Resolución 0226 del 26 de junio del 2007¹⁴. Así mismo, firmó contrato de concesión con INCO, mediante la Resolución 382 del 20 junio de 2007¹⁵

La Sociedad Puerto Industrial de Aguadulce entonces contrató a la empresa especializada en planificación de puertos Moffatt&Nichol, para llevar a cabo los estudios de evaluación, factibilidad del puerto, estableciendo la necesidad de cambiar el diseño del Terminal portuario, con el criterio técnico de desarrollar su infraestructura en el área continental y robarle al mar lo mínimo de área, aprovechando las ventajas naturales de profundidad (de 12 15 m) al suroeste de la Península para la ubicación de las estructuras costeras (muelles de atraque) ofreciendo así las condiciones idóneas para que los buques que están previstos para atracar en el Puerto Industrial Aguadulce, lo puedan hacer sin riesgo.

¹⁴ Dicha resolución reposa en los archivos de la sociedad Puerto Industrial Aguadulce.

¹⁵ INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES. Resolución 382 del 20 junio de 2007. [En línea] [30 de septiembre de 2009] disponible en internet: <http://www.contratos.gov.co/puc/concesiones.html>

Para realizar los estudios de actualización en campo y diseños específicos de las facilidades portuarias y vías de acceso, Moffatt&Nichol, contrato a la empresa colombiana HVM Ingenieros Ltda., así como para que realizara la actualización de los estudios ambientales. Lo anterior debido a que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se realizó en el año 1999, cuando ya habían transcurrido casi 10 años, tiempo en el cual se considero que las condiciones del área del proyecto habían cambiado considerablemente y la necesidad de solicitar modificación de licencia ambiental por los cambios en el diseño del Terminal portuario.



FIGURA 1- DISEÑO ACTUAL PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE (Tomada del Estudio de Impacto Ambiental. EIA)

Para dicho proceso, se tuvo en cuenta los requerimientos pendientes establecidos en la licencia ambiental, Resolución 1159 de 2000 y las actividades para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 70 de 1993¹⁶, referente a la participación de las comunidades en la elaboración de los estudios ambientales y acuerdos previos para favorecer el clima incluyente con las comunidades afrocolombianas que se

¹⁶ REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 70 de 1993. Op. cit.

localizan en el área de influencia directa del proyecto, con las que se tiene que llevar a cabo un proceso de participación de Consulta Previa.

Es así que en el octubre de 2.007, con el cambio de gerencia la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A - SPIA contrató a la firma de Consultoría Social DESMARGINALIZAR LTDA, con el fin de propiciar un ambiente adecuado y conciliatorio para el desarrollo de un estudio con la participación de las comunidades del área de influencia directa y para realizar los acuerdos y la protocolización de la consulta previa pendiente con el Consejo Comunitario de La Brea y nuevamente con el Consejo Comunitario de la cuenca baja del río Calima, debido a la modificación de la licencia ambiental. Previendo la posible solicitud posterior a la obtención de la modificación de la licencia, se entró también a informar y realizar acuerdos con otros Consejos Comunitarios que se encuentran en proceso de titulación de tierras colectivas como son los Consejos Comunitarios de La Caucana y Gamboa; también se tuvo en cuenta otros dos consejos que se encuentran en inmediaciones del área de influencia del proyecto (Ver Plano Áreas de Influencia Social), como son el Consejo Comunitario de Córdoba San Cipriano y el Consejo Comunitario de Citronela.



FIGURA 2- Plano Áreas de Influencia Directa e Indirecta Social (Tomado del Estudio de Impacto Ambiental -EIA)

1.2 ASPECTOS LEGALES

El Pacífico colombiano es un territorio que se extiende por una franja de 1.300 kilómetros entre las fronteras con Panamá y Ecuador, es una de las regiones más húmedas del mundo con una gran diversidad hídrica y de recursos naturales que la elevan entre las de mayor diversidad biológica del planeta. Sin embargo hasta hace menos de 30 años no pasaba de ser una tierra inhóspita y salvaje, en donde habitaban históricamente un sinnúmero de “pobladores afrocolombianos” e “indígenas”. En este lugar desarrollaron una identidad, una cultura, formaron sus familias y nacieron sus hijos, que con el correr de las centurias pasarían a ser sus herederos. Durante años, han vivido bajo sus costumbres, con tradiciones agrícolas y comunales que han permitido que se expandan por todo el litoral. Una constante en la población asentada en el Pacífico colombiano es de tener un tipo de familia extenso, en donde la responsabilidad recae mayoritariamente en la mujer. La mayor concentración de la población está en las principales cabeceras municipales y ciudades capitales.

Según Biopacífico “por sus condiciones geográficas y climáticas, el Pacífico hasta bien entrado el siglo XX permaneció casi aislado del resto del país lo que generó procesos precarios de modernización, y por el otro, el afianzamiento y el desarrollo de las practicas y creencias culturales tradicionales de los grupos étnicos”¹⁷. En consecuencia, han vivido de forma aislada pero dependientes del centro, generando una identidad cultural propia con una dependencia administrativa, económica y política. A pesar de ello, hasta antes de la reforma constitucional de 1991, las comunidades que habitaban el Pacífico no eran reconocidas culturalmente del resto que habitan el país.

¹⁷ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Proyecto BioPacífico: Informe Final General. Tomo IX. Santafé de Bogotá: Ministerio Del Medio Ambiente, 1998. P 22.

Mientras que el Pacífico se debatía en estas condiciones, el resto del país era proyectado con las políticas de desarrollo que estaban en boga y que se imponían desde los países desarrollados, la industrialización era el tema de conferencias, objeto de leyes y poco a poco permeaba la ideología urbana de las ciudades colombianas. Por su parte el Pacífico aislado de todo tipo de desarrollo, a través de organizaciones indígenas y comunidades negras, buscaban el reconocimiento de esa identidad que con el correr de los años y su conexión con la naturaleza habían desarrollado. Exigían reconocimiento de sus derechos, que se reconocieran la realidad étnica y pluricultural del país, y sobre todo que se les reconociera la igualdad de oportunidades y de acceso al bienestar social. Toda vez que en palabras de los investigadores de BioPacífico se encontraban así:

“En comparación con el conjunto de la población colombiana, la región del Pacífico presenta los más bajos indicadores de calidad de vida. Altas tasas de morbilidad y mortalidad infantil, los más altos índices de analfabetismo, el ingreso per cápita más bajo, elevados índices de desempleo en las áreas urbanas, niveles bajos de infraestructura, y cobertura de salud y educación, entre otros, son una muestra de la precaria situación de los pobladores del Pacífico”¹⁸

Bajo estas condiciones, y teniendo en cuenta que los afrocolombianos, representan, según estimaciones del DANE el 26% de la población colombiana, se inicia en el Pacífico un proceso de reconocimiento y reivindicación como comunidades étnicas de los habitantes de esta zona del país, a través de la asamblea constituyente, que para 1991 estaba debatiendo temas de trascendencia para el pueblo colombiano. Como la comunidad afrocolombiana es tan grande y hasta el momento no había representantes destacados entre ellos, el embera Francisco Rojas Birry tomó la vocería frente a las instancias gubernamentales por los indígenas y por las comunidades negras. Sin embargo se organizaron movilizaciones en el Valle del Cauca y el Choco, con el fin de

¹⁸ *Ibíd.*, p. 19.

ejercer presión ya que se estaba dejando por fuera de la constitución a las comunidades negras, producto de este movimiento y gracias a la interlocución indirecta de los indígenas presentes en la asamblea constituyente, se expide el artículo transitorio número 55.

1.2.1 ARTÍCULO 55 TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA¹⁹.

Mediante este artículo se ordenó al Congreso de la República, la expedición de una ley especial, que le reconociera a las comunidades negras el derecho a la propiedad colectiva sobre tierras baldías, rurales y ribereñas que han venido ocupando en los ríos de la cuenca del Pacífico y de otras zonas del país, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Esta misma ley establecería mecanismos adecuados para el fomento del desarrollo económico y social de estas comunidades.

Con este artículo se reconoce constitucionalmente la diversidad étnica y multicultural de la nación, y a partir de ella se empezaran a dictar normas y leyes que protejan y desarrollen territorialmente, culturalmente, político y socialmente a la comunidades negras. En adelante los gobiernos formularan diferentes políticas a través de los planes de desarrollo para fomentar su identidad cultural y que propendan por una mejor calidad de vida. Entre tanto el gobierno nacional expide el decreto 1332 del 11 de Agosto de 1992 “Por el cual se crea la Comisión Especial para las Comunidades Negras, de que trata el artículo transitorio número 55 de la Constitución Política,”.²⁰ Y cuyo único fin era redactar la ley que propendería por cumplir lo establecido en dicho artículo.

¹⁹ REPUBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia. Edición actualizada. Bogotá D.C. 2006. P.177

²⁰ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ministerio de Gobierno. Decreto 1332 del 11 de Agosto de 1992. [En línea].

Disponible en internet:

http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/1992/agosto/11/dec1332111992.pdf

Consultado en 8/10/09

1.2.2 LEY 70 DE 1993²¹

Como resultado de la reglamentación del artículo transitorio numero 55 se proclamo el 27 de agosto de 1993 la ley 70, compuesta por 8 capítulos y 68 artículos. Esta ley reconoce a las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y busca proteger la diversidad, la cultura y el derecho a la igualdad de las comunidades negras que han venido ocupando las zonas ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico. Reconoce el derecho a la propiedad colectiva las tierras anteriormente mencionadas pero que han sido trabajadas a través de las prácticas tradicionales de producción.

Con la entrada en vigencia de esta ley apoyada en sus decretos reglamentarios, las comunidades negras han alcanzado algunos derechos significativos, con el fin de que estas comunidades obtengan igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. A continuación se listaran los principales logros adquirido a través de la presente ley:

- Promover a través de los diferentes estamentos académicos la investigación de la cultura afrocolombiana.
- Participación de 2 representantes como circunscripción especial en la cámara baja del Congreso.
- Establecimiento de la consultiva de alto nivel nacional y regional, incluyendo representantes de las comunidades negras, para que se haga seguimiento a la ley 70.
- Vinculación de las comunidades negras en los siguientes espacios del gobierno: Consejo Nacional para la paz, Consejo Nacional de Planeación, Corporaciones autónomas regionales entre otras.
- A través del ICETEX se creó un fondo educativo destinado a las comunidades negras.

²¹ Ley 70 de 1993.Op. cit.

- Participación de las mujeres afrocolombianas en los Consejos Comunitarios.
- Inclusión en los planes de desarrollo nacionales.

Un aporte significativo de la ley 70, es el reconocimiento como grupo étnico de las comunidades negras, situación que pone en evidencia la autonomía que en adelante tendrán las mencionadas comunidades frente al Estado, es por esto que ahora hay un inusitado interés por parte del gobierno nacional de que las comunidades negras hagan parte de las discusiones que se hagan entorno a sus problemas y necesidades, pues quien más que ellos mismos para plantear soluciones desde su propio punto de vista sobre los aspectos que le competen.

1.2.2.1 Los Consejos Comunitarios.

Según la definición de la ley 70 de 1993, en su artículo 5, un consejo comunitario es la forma de administración interna de las tierras adjudicadas en propiedad colectiva, y este será requisito sine qua non para acceder a la titulación de las tierras anteriormente mencionadas. Además de lo anterior son funciones del Consejo Comunitario

“delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de las respectivas comunidades en cuanto a persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación”²²

El artículo 5 de la ley 70 de 1993 se reglamentó a través del Gobierno Nacional con aprobación de la consultiva de alto nivel en sesión de 16 de junio de 1995, a través del decreto reglamentario 1745 el cual lleva por título: Derecho de Propiedad Colectiva a Comunidades Negras. En este decreto se dictan las disposiciones reglamentarias para los consejos comunitarios en la cual se define

²² Ibíd. Art. 5

el consejo comunitario como “persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.”²³ Además de ello dispone que el consejo comunitario esté integrado por una Asamblea General y una junta de consejo comunitario, en dónde la primera es la máxima autoridad del Consejo Comunitario.

1.2.2.2 La Titulación Colectiva²⁴

Enmarcada dentro del mismo decreto reglamentario 1745 de 1995, la titulación de las tierras colectivas a las comunidades negras deben tener ciertas condiciones, primero que todo se debe tener en cuenta que no comprenden las tierras de uso público, las áreas urbanas, las tierras de resguardos indígenas que estén legalmente constituidos, los predios en los que se acredite propiedad privada. Por su parte las tierras adjudicadas en propiedad colectiva es inalienable, imprescriptible e inembargable.

El proceso de titulación colectiva debe realizarse de acuerdo a los pasos establecidos en el decreto reglamentario 1745 de 1995, algunos de pasos más importantes se relacionan a continuación:

- La Asamblea debe presentar la solicitud a través de su representante legal la solicitud ante la entidad competente.
- La solicitud debe ser publicada en el periódico y en una emisora de radio.
- Una comisión delegada por la autoridad correspondiente determina los límites del área que será asignada como propiedad colectiva.

²³ REPUBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 1745. Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993. [En línea] Disponible en internet:

http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/1995/octubre/12/dec1745121995.pdf

²⁴ *Ibíd.*

- La autoridad competente emite un acto administrativo, en donde se adjudica la propiedad colectiva.

El territorio asignado en propiedad colectiva será administrado por la junta del Consejo Comunitario, con base en un reglamento interno que deberán elaborar y aprobar en asamblea general. En consecuencia es deber de la junta del consejo comunitario garantizar la equidad y la justicia en la asignación áreas de trabajo para las familias, evitar que se concentre la tierra en pocas manos, y permitir el desarrollo sostenible de los recursos naturales.

1.2.2.3 Consulta previa²⁵

La Consulta previa está contemplada en el artículo 72 de la ley 70 de 1993, y está reglamentada por el decreto 1320 de 1998 en el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. Dentro de los artículos destacables encontramos:

“Artículo 1º. Objeto. La consulta previa tiene por objeto analizar el impacto económico, ambiental, social y cultural que puede ocasionarse a una comunidad indígena o negra por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio.”²⁶

“Artículo 2º. Determinación de territorio. La consulta previa se realizará cuando el proyecto, obra o actividad se pretenda desarrollar en zonas de resguardo o reservas indígenas o en zonas adjudicadas en propiedad colectiva a comunidades negras.”²⁷

“Artículo 5º. Participación de las Comunidades Indígenas y negras en la elaboración de los estudios ambientales. El responsable del proyecto, obra o

²⁵ REPUBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 1320 de 1998. Consulta previa. [En línea]. Disponible en internet:

http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/1998/julio/13/dec1320131998.pdf Consultado en 01/10/09

²⁶ Ibíd. Art. 1

²⁷ Ibíd. Art. 2

actividad que deba realizar consulta previa, elaborará los estudios ambientales con la participación de los representantes de las comunidades indígenas o negras”²⁸

En conclusión la consulta previa es un derecho de carácter colectivo que debe responder al principio de buena fe. Se realiza a través de un proceso de carácter público, especial y obligatorio en el cual se garantiza el debido proceso (principio de oportunidad, comunicación intercultural). Se hace de manera previa a la adopción de medidas administrativas, legislativas o a la decisión sobre proyectos que puedan afectarles. Durante todo el proceso se garantiza el acceso a la información, la cual debe ser dada de manera clara, veraz y, sobre todo, oportuna. La consulta previa además de ser un instrumento de participación, es un instrumento de ejercicio real de la autonomía de los grupos étnicos. Bajo los anteriores principios el gobierno nacional a través de la Ley 70 de 1993, busca proteger los derechos étnicos que han adquirido los pobladores afro descendientes e indígenas que habitan las cuencas de los ríos en el Pacífico colombiano. En adelante los proyectos que se desarrollen en Consejos Comunitarios deberán cumplir con la reglamentación del decreto 1320 de 1998.

1.2.3 Balance de las políticas de gobierno destinadas al desarrollo del Pacífico.

A partir de la entrada en vigencia de la ley 70 e inclusive un poco antes, el gobierno Nacional cambio su concepción frente al Pacífico colombiano, quizás motivado por los acuerdos internacionales de cooperación económica de la cuenca del Pacífico, o producto de entrada en escena del desarrollo sostenible, o sencillamente porque después de tantos años de abandono, nuestros gobernantes decidieron voltear su mirada hacia estas tierras tan olvidadas. BioPacífico lo plantea de la siguiente forma:

²⁸ Ibíd. Art. 5

“Hoy por hoy, por primera vez en la historia, la región ocupa un lugar destacado en las políticas públicas nacionales: en lo económico, como puerta de entrada y salida a los mercados de la cuenca del Pacífico; en lo ambiental, como ecosistema estratégico y, en lo social, como zona de pobreza y de titulación colectiva de territorios étnicos. Además, se incrementa su importancia como principal proveedora de la industria maderera nacional”²⁹

A continuación se relacionan en la tabla 1 todas las propuestas a través de planes de desarrollo de los Gobiernos de turno a partir de 1986, además de ello una relación de documentos CONPES, que se han elaborado para el desarrollo del Pacífico colombiano. Estos planes a su vez recogen las propuestas preparadas por la comisión de estudios que el Ministerio del Interior y de Justicia elaboró y divulgó en la “cartilla consecutiva de la jurisprudencia y marco legal, en donde se puede consultar información y documentos detallados al respecto.

Planes de desarrollo y políticas de estado en los últimos 20 años para la comunidad negra del Pacífico.

Documento	Descripción
Plan de economía social (1986-1990) ³⁰ Virgilio Barco	El Pacífico: una nueva dimensión para Colombia, documento en el cual se planteó la idea de desarrollar oportunidades en la región para exportadores e inversionistas, lo que modificaría la política exterior del país. La nueva dimensión consistía, precisamente, en esa acción que pondría a Colombia en el

²⁹ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Proyecto Biopacifico: Informe Final General. Tomo V. Santafé de Bogotá: Ministerio Del Medio Ambiente, 1998. P 23

³⁰ REPÚBLICA DE COLOMBIA, Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Virgilio Barco. Así estamos cumpliendo. Plan de economía Social. Planes y programas de desarrollo económico y social 1987–1990, Bogotá, agosto de 1987. [En línea] Disponible en internet: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PlanesdeDesarrolloanteriores/tabid/66/Default.aspx> Consultado en: 15/10/09

	<p>futuro, que la convertiría en una Nación de todos los mares y todos los continentes. La apertura hacia el Pacífico podría estimular, equilibrar y mejorar económicamente tanto el norte, como el centro, el oeste y el oriente del país.</p> <p>Adicionalmente, en 1987 fue creado el Consejo Colombiano de Cooperación en el Pacífico, el cual recopiló información, identificó y promocionó programas de cooperación e intercambio comercial y se encargó de diseñar estrategias de integración para el país en dicha cuenca.</p>
<p>La revolución pacífica (1990-1994)³¹ César Gaviria</p>	<p>En el ámbito político vino la formulación de la Constitución de 1991. En esta se incluyó, por presión de los movimientos sociales, el Artículo Transitorio 55, el cual, en el año 1993, dio origen a la Ley 70, que reconoce los derechos ancestrales de las comunidades negras sobre el territorio que habitan y, de forma complementaria, busca rescatar los aspectos culturales y la relación armoniosa de dichas comunidades con el entorno.</p> <p>A pesar de las dificultades, el gobierno de Gaviria continuó respaldando las acciones inscritas en el plan de desarrollo para la Costa Pacífica “PLAIDECOP”, el cual venía desde 1983, reorientándolo hacia el desarrollo de la economía campesina, a través de las corporaciones regionales con presencia en la zona. En consecuencia, se realizaron programas de cooperación internacional, principalmente con Holanda, para impulsar el proyecto de Desarrollo Rural Agrícola Regional, DIAR, el cual tuvo continuidad hasta 1992, cuando fue reemplazado por el Plan Pacífico.</p>
<p>El salto social (1994-1998)³²</p>	<p>Es importante destacar la formulación del Plan Pacífico, el cual, a partir de un diagnóstico por dimensiones de desarrollo que se</p>

³¹ REPÚBLICA DE COLOMBIA, Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación. La revolución pacífica. Plan de desarrollo económico y social 1990-1994, Bogotá, 1991. [En línea] Disponible en internet: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PlanesdeDesarrolloanteriores/tabid/66/Default.aspx> Consultado en 16/10/09

³² República de Colombia, Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación. El salto

Ernesto Samper	describe a continuación, permitió demostrar los pocos avances logrados por los gobiernos anteriores y, de la misma manera, contribuir a reorientar las acciones del nuevo Gobierno.
Cambio para construir la paz (1998-2002) ³³ Andrés Pastrana	<p>En el capítulo primero denominado “El Contexto del Cambio”, Se resalta la necesidad que existía de conseguir la contribución del sector privado para la financiación del plan de infraestructura, en el que se incluían proyectos puntuales para la región Pacífica. Se propuso abrir el proceso licitatorio para hacer la red férrea del Pacífico, buscando consolidar el proyecto como un eslabón que contribuiría al desarrollo del comercio y, en especial, a la competitiva distribución física de productos para el resto del país y para el contexto internacional, al reducir costos por tonelada transportada a través de esta vía. Por otro lado, en el aparte del documento denominado “Diplomacia por la Paz” se le asignó un papel especial a la Cuenca del Pacífico, en el vínculo del país con la región Asiática, como potencial aliada económica.</p> <p>El plan de desarrollo del Gobierno Pastrana también enunció la importancia de la región Pacífica en materia ambiental y enfocó el tratamiento del tema a la articulación del Pacífico con la Agenda Pacífico XXI.</p>
Hacia un Estado Comunitario (2002-2006) ³⁴	El plan de desarrollo se propuso implementar una estrategia para desamarginalizar la región y acabar con las diferencias

social. Plan nacional de desarrollo. Ley de inversiones 1994–1998, Bogotá, 1995. [En línea] Disponible en internet: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PlanesdeDesarrolloanteriores/tabid/66/Default.aspx> Consultado en 16/10/09

³³ República de Colombia, Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación. Plan nacional de desarrollo 1998-2002. Cambio para construir la paz, Bogotá, 1999. [En línea] Disponible en internet: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PlanesdeDesarrolloanteriores/tabid/66/Default.aspx> Consultado en 20/10/09

³⁴ República de Colombia, Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de desarrollo 2002-2006. Hacia un Estado comunitario, Bogotá, 2003. [En línea] Disponible en internet: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PlanesdeDesarrolloanteriores/tabid/66/Default.aspx> Consultado en 20/10/09

Álvaro Uribe Vélez	sociales y económicas. También pretendió implementar el Plan de Etnoeducación, bajo el eslogan “hacia una nación pluriétnica y multicultural”.
Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 ³⁵ "Estado Comunitario: Desarrollo para Todos	Se pretende proyectar la Cuenca del Pacífico como una zona de importancia neurálgica para la internacionalización del país, desde varios aspectos entre los que se destacan la interculturalidad con países vecinos, en especial con Ecuador, y el comercio exterior y su fortalecimiento, a través de un desarrollo marítimo y portuario enfocado en Buenaventura. Se toma como marco de referencia para la política de Estado de la región la Agenda Pacífico XXI. El plan de desarrollo también advierte que el Pacífico Colombia requiere de un Plan Regional Integral (PRI), derivado de la actual situación que viven los cinco departamentos que conforman la región. En cuanto al desarrollo portuario se tienen previstos cinco proyectos, con una estimación de inversión de 876 mil millones de pesos, dentro de los más importantes se encuentra la construcción del puerto de Aguadulce.
CONPES 2589 ³⁶ "Plan Pacífico: Una nueva estrategia de desarrollo sostenible para la Costa Pacífica Colombiana" de 1992.	Este documento tuvo como objetivo crear el Programa Plan Pacífico como una estrategia de inversiones en infraestructura social, ambiental, transporte, energía y telecomunicaciones, complementadas con acciones en desarrollo institucional.
CONPES 2909 "Programa de apoyo para el desarrollo y	Este documento de política tuvo como objetivos: a) Adecuar y coordinar los niveles de gobierno, sectores e instituciones de la administración pública y entidades no gubernamentales

³⁵ República de Colombia, Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Estado comunitario: desarrollo para todos, Bogotá, 2007. [En línea] Disponible en internet: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PlanesdeDesarrolloanteriores/tabid/66/Default.aspx> Consultado en 20/10/09

³⁶ CONPES 2589, 2909, 3169, 3180, 3310, 3342, 3491, 3410. [En línea] Disponible en internet: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Biblioteca/Catalogoenl%C3%ADnea/tabid/523/Default.aspx> Consultado en : 20/10/09

<p>reconocimiento étnico de las comunidades negras” (1997)</p>	<p>relacionadas con las comunidades negras, con el propósito de apoyar su etnodesarrollo; b) Facilitar para las comunidades negras un proceso de desarrollo social, económico y cultural conforme a su cosmovisión, a través de su participación y de sus organizaciones representativas en los planes, programas y proyectos que los involucren; c) Impulsar y fortalecer las organizaciones de Comunidades Negras en su desarrollo institucional; d) Adelantar acciones de protección, promoción, divulgación y defensa de los derechos étnicos, individuales y colectivos de las comunidades negras.</p>
<p>CONPES 3169 2002 “Política para la Población Afrocolombiana” y CONPES 3180 “Programa para la reconstrucción y desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y Bajo y Medio Atrato” – Ampliación del Conpes 3169 de (2002)</p>	<p>El CONPES 3169 tuvo como objetivo definir una política del Gobierno orientada a generar mayor equidad social hacia la población afrocolombiana en particular en la región pacífica y contribuir a fortalecer la identidad étnica, los procesos organizativos y su participación en las políticas y planes de desarrollo que les afecten.</p> <p>El CONPES 3180, tiene como objetivo central contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población afrocolombiana y mitigar los efectos de la violencia ocurridos en Bellavista –Bojayá, el 2 de mayo. Para este propósito, el Departamento Nacional de Planeación apoyó con \$2.500 millones orientados a los programas de reubicación de la cabecera de Bojayá y para la formulación de un Programa para la reconstrucción del desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y Bajo y Medio Atrato.</p>
<p>CONPES 3310 “Política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana. (2004)</p>	<p>El objetivo de la política de este documento es, identificar, incrementar y focalizar el acceso de la población negra o afrocolombiana a los programas sociales del Estado, de tal manera que se generen mayores oportunidades para alcanzar los beneficios del desarrollo y mejorar las condiciones de vida de esta población, a través de la implementación de acciones afirmativas.</p>

<p>CONPES 3342 “Política de Estado para Mejorar las Condiciones de Vida de la Población de Buenaventura” (2004)</p>	<p>Tiene como propósitos mejorar las condiciones de vida de su población; aprovechar y potenciar la ventaja de ubicación geoestratégica en el Pacífico y consolidar la ciudad como un nodo portuario logístico e industrial regional para el desarrollo económico y social.</p>
<p>CONPES 3491 “Política de Estado para el Pacífico Colombiano (2007)</p>	<p>El documento estableció los siguientes objetivos para los municipios beneficiarios de la Política del Pacífico Colombiano: 1) afianzar los logros de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2) reducir la pobreza, promover la equidad, generar empleo y avanzar hacia un esquema de desarrollo sostenible para los habitantes de la región, respetando sus particularidades, 3) propender porque los beneficios derivados de un mayor crecimiento económico se traduzcan en bienestar para todos los habitantes de la región del Pacífico, especialmente los afrocolombianos y los indígenas, 4) promover la convergencia entre la región del Pacífico y el resto del país.</p>

Tabla 1. Planes de desarrollo y políticas de estado para la comunidad negra.

Basta con hacer una lectura a la tabla anterior para darse cuenta de que el Estado colombiano a través de los diferentes gobiernos no ha escatimado esfuerzos ni recursos en pro del desarrollo del Pacífico colombiano. Sin embargo, no ha generado el desarrollo esperado, y esto se debe a que los modelos de desarrollo que se han querido implantar en el Pacífico, son modelos pensados desde el interior para el interior, sin tener en cuenta en la diversidad y la identidad cultural. Se podría decir, que por lo menos en un porcentaje bastante alto de los proyectos no se ha tenido en cuenta a las comunidades para su formulación. En palabras de la licenciada en Historia Margrieth Nazareth Cortés³⁷

³⁷ Historiadora. Doctorado en Cooperación Internacional para el Desarrollo en la UCM de Madrid. Máster en Organización, Gestión, Comunicación y Acciones de ONGD (Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias

“una de las causas fundamentales de estas condiciones ha sido la puesta en marcha de modelos desarrollistas que solo buscan un incremento del producto interno bruto, sin contar con una verdadera participación de los diversos grupos étnicos que conforman el país”³⁸

Es decir, los modelos de desarrollo aplicados en pocas ocasiones apuntan verdaderamente a un mejoramiento de las condiciones de la población. En consecuencia y teniendo en cuenta las experiencias del Gobierno Nacional, fue un reto para Desmarginalizar Consultores, construir el modelo de desarrollo a partir del proyecto Puerto Industrial Aguadulce enmarcado dentro de la ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la idea de desarrollo que las comunidades afrocolombianas tienen. Para tener presente como se llevó a cabo el proceso se debe entonces presentar a continuación cuales son las características de un estudio de impacto ambiental y como se desarrolló en el marco de la mencionada ley.

1.2.4 Estudios de impacto ambiental.

“Los Estudios de Impacto Ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial”.³⁹ Los estudios de impacto ambiental según Elena Correa Cortés⁴⁰ deben permitir los siguientes aspectos, entre otros:

Políticas y Sociología). Experiencia en asesoría y capacitación en materia de cooperación a organizaciones indígenas, negras y ONG latinoamericanas. Organización de talleres de recuperación de la memoria colectiva con inmigrantes.

³⁸ NAZARETH CORTÉS, Margrieth. Identidad y desarrollo de los pueblos Afrocolombianos. Conferencia. EN: Encuentro Pastoral Afrocolombiano. (XIII: 2004: Uraba Antioquia). Memorias del XIII Encuentro de Pastoral Afrocolombiana. Uraba, Antioquia. 2004.

³⁹ RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA. Ley 99 de 1993. [En línea] [10 de octubre de 2009] disponible en internet: www.rds.org.co

⁴⁰ CORREA CORTÉS, Elena. Impactos socio-Económicos de Grandes Proyectos: Evaluación y Manejo. Santa Fe de Bogotá: Ministerio de Medio ambiente y Energía, 1999. P 134.

1. Revisar en forma oportuna y temprana las implicaciones que una acción puede tener sobre las actividades socioeconómicas de su posible región de influencia.
2. Permitir el análisis de la integración del proyecto con los planes y/o esquemas preestablecidos de desarrollo y ordenamiento regional o local en el área de influencia.
3. Garantizar la elección de proyectos bajo la concepción más integral que contemple un adecuado balance de los aspectos técnicos, económicos, ecológicos, sociales, y políticos bajo una perspectiva de objetivos y beneficios múltiples.

En otras palabras, los estudios de impacto ambiental identifican, los impactos que el proyecto puede tener a nivel ambiental, ecológico, biótico, abiótico, social económico, político y cultural en el área de impacto del proyecto. Además de eso, sirve como insumo para la elaboración de los Planes Manejo Ambiental que son una serie de proyectos necesarios para la construcción y operación del Puerto, que están encaminados a la prevención, mitigación, o compensación de los daños ambientales y sociales de la obra en la región, de igual manera potencializa los aspectos positivos que se puedan generar con el proyecto, como por ejemplo la contratación de mano de obra local, compensaciones ambientales, entre otros.

Los Estudios de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo Ambiental son requisito sine qua non, para que el Ministerio del Interior y de Medio Ambiente otorgue la Licencia Ambiental⁴¹. En el caso del Puerto Industrial Aguadulce, por encontrarse en una zona de titulación colectiva de la comunidades negras del Pacífico, se requería además que se llevara a cabo un proceso de Consulta Previa

⁴¹ Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de la obra o proyecto. (TITULO VIII, ART. 50, LEY 99/93). Se requiere ante la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que de acuerdo con la ley, pueda producir deterioro grave a los Recursos Naturales y al medio ambiente o introducir modificaciones considerables (TITULO VIII, ART. 49, LEY 99/93).

con las comunidades de influencia, que en este caso corresponde a los Consejos Comunitarios de Bajo Calima, Córdoba San Cipriano, la Brea, Gamboa, Caucana, y Citronela. En el capítulo tres, se ampliará la información del proceso con la comunidades para la firma de la Consulta previa, la elaboración del plan de gestión ambiental y social, y finalmente el otorgamiento de la renovación de la licencia ambiental.

2. CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONOMICA DE LA POBLACIÓN IMPACTADA POR EL PROYECTO “PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE”

Teniendo en cuenta que para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental se debía hacer una descripción de las comunidades de influencia del Proyecto Puerto Industrial Aguadulce, a continuación se hace una descripción socio-económica de cada uno de los Consejos Comunitarios de influencia directa del proyecto. La información aquí descrita se obtuvo de las encuestas a profundidad que se desarrollaron con el apoyo de algunos integrantes de los Consejos Comunitarios para la actualización del plan de manejo ambiental del Proyecto Puerto Industrial Aguadulce. Las encuestas aplicadas contenían nueve partes. Para cada tema específico se identificó el tipo de personas que más conocían del tema con el fin de recolectar información veraz. Las partes de las que contaba la encuesta se dividían así:

1. Información general: En esta parte se debía identificar la ubicación de la comunidad encuestada, el lugar y fecha de la encuesta, y sus límites. Recuperación de la historia del poblamiento de la vereda, para este efecto se tuvo en cuenta los testimonios de las personas de mayor trayectoria en la comunidad para que explicaran los siguientes aspectos: procesos de asentamiento en la zona (cuándo llegaron los primeros pobladores, protagonistas, procedencia, qué propósitos traían, que circunstancias regionales se daban, de dónde venían), proceso de formación de viviendas y del caserío, sistemas de producción empleados, procesos de apropiación del territorio (por posesión, titulación INCORA, invasión, etc.), relaciones comerciales, desarrollo de vías, infraestructura social, servicios, orden público, conflictos por la tierra otros eventos relevantes.
2. Características de la Organización social: El profesional debía identificar cada una de las organizaciones sociales al interior de la comunidad, para cada una debía determinar su carácter (por ejemplo Junta de Acción Comunal, junta de padres de familia, Consejo comunitario, etc.), objeto social, su registro legal o personería jurídica, el nombre de su líder o representante, con los datos

personales para contacto (teléfono, dirección). Determinar las funciones de la organización, determinar los nombres y cargos de cada uno de los miembros de la organización, número de afiliados, capacidad de Convocatoria (especificar si es alta, baja o media y describir), listar sus actividades realizadas y mencionar las que se encuentren en gestión actualmente. Describir la historia de la organización señalando: cuándo se formó, eventos, actividades que ha realizado en el pasado, conflictos, actores, etc. En el caso específico de la historia del consejo comunitario se debía describir los antecedentes de la organización, los procesos organizativos tradicionales que existían antes de organizarse el Consejo (autoridades ancestrales, procesos de vecindad, parentesco, etc.), las motivaciones para organizarse, los actores iniciales, describir el proceso de conformación de la junta y su reconocimiento legal, la historia de la titulación colectiva de tierras, las dificultades presentadas, el proceso de saneamiento de personas ajenas a la comunidad étnica, las relaciones interétnicas, los conflictos. Adicionalmente describir los resultados, logros y beneficios obtenidos en el proceso de organización.

3. Demografía: Con base en los censos que la comunidad ha realizado anteriormente señalar el número de habitantes de la vereda, especificando cuántos son hombres, cuántos mujeres. Señalar la composición del número de personas por rangos de edad y género. Determinar la composición de la población por grupos humanos, es decir establecer cuántos corresponden a indígenas, cuántos a población afro descendiente, cuántos a población mestiza.

4. Servicios públicos: Describir la calidad, cobertura, infraestructura asociada, debilidades y potencialidades de los servicios públicos.

5. Servicios sociales: Describir la oferta, calidad, cobertura y problemática de los servicios sociales de salud, educación, vivienda y recreación.

6. Caracterización cultural: En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y de lo establecido en la Ley 21 de 1991, en la Ley 70 de 1993 y en el Decreto 1320 de 1998; en este aparte se trata de identificar las características de las comunidades afro descendientes, profundizando en la definición de los

aspectos territoriales que involucran esta etnia: Dinámica de poblamiento, territorios, educación, religiosidad, economía tradicional, relaciones interétnicas, etnodesarrollo.

7. Caracterización de la economía: Tenencia de la tierra: establecer el número de predios que corresponde a titulación individual, predios en posesión sin título o sin documento, viviendas que se encuentran dentro de la titulación colectiva, personas que habitan en baldíos. Procesos productivos, mercado laboral etc.

8. Dimensión político – administrativa: Aspectos políticos: identificar los actores sociales que interactúan en el área, que representen la estructura de poder existente, analizando el grado de conflictividad generado por su interacción con el resto de la sociedad.

9. Tendencias al desarrollo: Se buscó establecer las tendencias probables de desarrollo del área de influencia directa, haciendo un análisis integral de la realidad socioeconómica del área, resultante de la articulación de los aspectos más relevantes analizados en las diferentes dimensiones (demográfica, espacial, económica, cultural y político-organizativa) y de los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión ambiental existentes (en ejecución o proyectados) en los niveles nacional, departamental y municipal.

Dentro de la población que será impactada por el proyecto se reconocen dos tipos, una es la del área influencia indirecta y corresponde a la zona del municipio de Buenaventura. Por otra parte se reconoce la del área de influencia directa que corresponde al sitio en el cual se construirá el puerto, y su vía de acceso, para este caso la población identificada solo se encuentra en la vía de acceso al puerto toda vez que en el sitio donde se construirá, no hay presencia de asentamientos humanos. En esta medida el análisis socio-económico reconoce que la vía existente y que servirá de acceso al Puerto Industrial Aguadulce desde El punto conocido como el Gallinero hasta El Ocho (ver grafico 2) se encuentra dentro del área colectiva titulada a los Consejos Comunitarios de las comunidades afrocolombianas de La Brea y de la Cuenca Baja del río Calima. Adicionalmente

el corredor de la vía a construir (El Ocho – Terminal Portuario), si bien se encuentra fuera de territorios colectivos titulados a consejos comunitarios, y se encuentra en su mayor parte en área de baldíos de la nación, y actualmente están deshabitados, pero los Consejos Comunitarios de Gamboa y La Caucana se encuentran en la actualidad adelantando el proceso para obtener la titulación colectiva de algunas de estas tierras. Por la incertidumbre que ello representa y con la comprensión de que pueden llegar a verse afectados por el proyecto se han incluido dentro del área de influencia directa.

El eje central de poblamiento es claramente la misma vía a adecuar. Fue construida en los años 50, y conduce a Bajo Calima, San Isidro y otro tramo a Bahía Málaga. La vía a Bajo Calima tiene una extensión aproximada de 19 kilómetros, se encuentra en regular estado, con muy poco mantenimiento de la gobernación del Valle, dueña de la infraestructura. Ella es transitada por vehículos pesados, que ingresan a la zona a transportar madera hacia el interior del país, y por chivas y carros particulares y de servicio público. La vía en su construcción original conducía a La Colonia Penal, y posteriormente fue llevada a San Isidro. La vía es claramente el eje de toda la funcionalidad espacial de ambos Consejos Comunitarios, permitiendo flujos sociales y económicos hacia y desde Buenaventura como centro regional de bienes servicios.

En el punto El Gallinero lugar en donde la carretera de acceso al Puerto Industrial confluye con la vía nacional Cabal Pombo, se han identificado los Consejos Comunitarios de Córdoba – San Cipriano y Citronela, que por estar cerca a la entrada hacia el puerto se consideran parte del área de influencia directa del proyecto. La condición particular de los territorios de los Consejos Comunitarios como una unidad territorial y social, implica la obligación de hacer una caracterización del grupo humano en su totalidad. Se estima que las prácticas económicas son iguales para las comunidades de todos los Consejos Comunitarios en el área de influencia. En palabras de las resoluciones de

titulación del Consejo Comunitario de la Brea y el consejo Comunitario de Bajo Calima se expresa de la siguiente forma:

“la comunidad negra practica una economía de subsistencia, donde se integran actividades relacionadas con la agricultura, la minería, la pesca, la caza, la recolección de productos secundarios del bosque, el aprovechamiento forestal y las actividades artesanales. Las principales actividades productivas están asociadas a la agricultura tradicional, mediante el sistema de tumba y pudre, apelando a las prácticas culturales de la minga y la mano cambiada.”⁴²

Tradicionalmente, en su relación con la naturaleza, las comunidades se consideran como parte integral de la misma. Lo anterior ha conducido al desarrollo de diversas estrategias de sobrevivencia múltiples y complementarias que combinan distintas actividades como la agricultura, la caza, la minería, la pesca, la extracción forestal. Esto de acuerdo con los ciclos naturales, que permiten no solo la satisfacción de las necesidades de las comunidades, sino también el mantenimiento de la oferta ambiental y natural de la región. A continuación se describen una a una las actividades productivas de los consejos en mención.

2.1 Principales actividades Productivas de los Consejos Comunitarios

2.1.1 Agricultura.

Las personas combinan el uso de los terrenos de uso propio, con los terrenos colectivos. La agricultura se practica tradicionalmente en el “terreno” o “pedazo” y se cultivan el colino, el arrozal, papachina, caña de azúcar, maíz, yuca. Las fincas tienen varios espacios, no necesariamente contiguos, que permiten garantizar

⁴² INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- (antes INCORA). Resolución 00493 del 10 de abril de 2002 del INCORA.

gran diversidad de productos y manejos durante todo el año. Así los cultivos de pancoger se tienen alrededor de la casa, junto con animales domésticos. Se tiene un monte de respaldo donde se caza y se saca madera y es colectivo, de esta manera los espacios se complementan. Alrededor de la casa suele tenerse una gran diversidad de productos como matas de jardín, yerbas medicinales, frutas como guama, pepa de pan, anón, limón, plátano, banano, papachina. El cultivo de la caña es el más importante, y es normalmente cultivado por mujeres. Se usa para sacar miel para uso doméstico. El banano y el plátano fueron los cultivos más prolíficos, hasta que las enfermedades e insectos prácticamente arrasaron con las plantaciones. La actividad de recolección es una labor muy importante dentro de los sistemas productivos de la zona. Aporta recursos medicinales, alimenticios y artesanales. Dentro de esta actividad se destacan los frutos silvestres que son uno de los mayores aportes a la dieta alimenticia y que son recolectados en las diversas salidas a los campos. Cabe destacar los siguientes frutos: caimo, aguacate, madroño, guayabita, cacao, chocolate, coronillo, tangará, otopo, salero. Se recoge igualmente miel de abejas, leche de popa, naidí, corozo, el táparo, el milpeso y el taparín . Las actividades de recolección son compartidas por ambos géneros, suelen ser individuales y se relacionan con otras actividades como la pesca, la caza, el corte de madera, para lo que se desplazan fuera del área de sus viviendas

2.1.2 La caza

Es una actividad complementaria. Generalmente los cazadores realizan jornadas de varios días yendo a lugares alejados de las viviendas, especialmente los que habitan en la carretera, pues los animales ya no se encuentran allí.

2.1.3 Minería

La práctica es escasa y artesanal, solo produce en ciertas zonas en terrenos aluviales, y para su extracción se depende de las crecientes de los ríos. La minería o lavado de oro con batea, es desempeñada principalmente por mujeres de diferentes edades, desde las más jóvenes hasta las de edad avanzada. El ingreso percibido por esta actividad es mínimo, y pueden pasar días sin que logren recolectar un gramo de oro. El oro es vendido o cambiado en las tiendas por remesa o se deja acumular para luego venderlo en Buenaventura en una casa de cambio. Las herramientas utilizadas son el almocafre, la batea y la pala.

2.1.4 Extracción maderera

La tala de madera es la actividad más importante de la población. Se cortan varas, tucas y postes y se apilan al lado de la carretera. Las pilas que más volumen de madera contienen son las rumas que aun hoy en día es destinada a ser convertida en pulpa de papel cuando llegue a la fábrica de la compañía de Smurfit Cartón de Colombia en Yumbo. Una subsidiaria llamada Inmunisa S.A. compra postes, que sin tener una concesión sigue aprovechando los restos de la selva del Bajo Calima, sin asumir responsabilidad alguna. La madera generalmente está debidamente autorizada con permisos forestales, que son otorgados a las asociaciones de madereros locales. Es cortada en forma indiscriminada lo que hace que entren al mercado, la madera de baja calidad y maderas finas. Las especies que más se extraen en la zona son el poste, la tuca, la chonta y en menor cantidad madera aserrada como el chapul y chaquiro.

La venta se realiza en el sitio cercano al lugar donde se corta la madera y más cercano al camino o carretera que atraviesa los territorios hasta donde llegan los compradores. Algunos son de las mismas comunidades de La Brea o Villa Estela que le compran a los vecinos y luego le venden al empresario que viene del

interior del país. En ocasiones se llevan el producto y lo cancelan después de que ellos lo hayan vendido. Los valores pagados en impuestos por los compradores generalmente oscilan entre \$300 y \$500 pesos la unidad. Pese a ser el corte de madera la principal actividad económica de la zona, esta no se realiza de manera continua y permanente por varias razones; en primer lugar el producto es cada día de más difícil consecución, y en segundo lugar los compradores ya casi no van a la zona dado el mal estado de la vía. Por lo tanto el producto extraído a veces debe permanecer largos periodos de tiempo a la espera de un comprador. Esta actividad se realiza de manera solidaria; el padre de familia e hijos o entre vecinos o parientes son los que extraen directamente este recurso y de igual manera se efectúa la distribución del ingreso económico que se genera. Parte de la madera es aprovechada en las mismas comunidades para construcción de edificaciones, parales para las minas y leña. Las comunidades evidencian lo insostenible que resulta la explotación maderera, pero no logran encontrar un modo de racionalizarla y controlarla.

2.2 Consejo Comunitario de la cuenca Baja del río Calima

La adjudicación en calidad de “tierras de las Comunidades Negras” de los terrenos hasta entonces baldíos, se hizo mediante la resolución Número 002244 del 4 de diciembre de 2002 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).⁴³ La resolución deja constancia que dentro del territorio solicitado en adjudicación se encontraron 1.034 hectáreas y 5.160 m.² correspondientes a 75 predios de propiedad privada adjudicados por el INCORA, sobre la base de la excepción establecida en la Ley 2ª de 1959. Estos predios quedaron excluidos del territorio adjudicado.

⁴³ INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- (antes INCORA). resolución Número 002244 del 4 de diciembre de 2002 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).

La máxima autoridad del Consejo Comunitario es la junta. Sus atribuciones son de dirección, gestión, coordinación, ejecución y administración interna de las actividades, planes programas o proyectos que se vayan a desarrollar en el territorio. Adicionalmente a la junta, en el Consejo comunitario de la Cuenca Baja del río Calima, existen 11 comunidades cada una representada por un comité veredal, elegido democráticamente por la población. Los Comités tienen por función llevar a la junta del consejo Comunitario sus sentires, problemáticas y sus ideas, para que esta autoridad los tenga en cuenta frente a la comunidad o vereda. Adicionalmente existe una Junta de Acción Comunal en Villa Estela que por acuerdo interno y disposición de la Ley 743 de 2002⁴⁴ trabajan coordinadamente, con el Comité y la junta.

En la fecha de la titulación colectiva (diciembre 4 de 2002) se reportó existencia de 690 familias, para un total de 3.538 personas. Adicionalmente se encontraron 15 personas no pertenecientes a la comunidad afrocolombiana beneficiaria, provenientes del interior del país y quienes han comprado a los nativos casas y casa lotes para destinarlos principalmente al desarrollo de actividades comerciales. Estas personas por no hacer parte de la comunidad negra solicitante y encontrarse las áreas que ocupan dentro de la reserva forestal del Pacífico, tienen la calidad de terceros ocupantes de buena fe y frente a ellos no procede la titulación individual de terrenos baldíos y solo cabe el reconocimiento de las mejoras establecidas por parte de la misma comunidad beneficiaria del título colectivo.

El área total de la adjudicación es de 66.724 Ha y 2.949m², lo que resulta en una densidad de 5,3 habitantes/km.² ⁴⁵ Es de destacar que el extenso territorio del

⁴⁴ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 742 de 2002. Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal. [En línea] [10 de Octubre de 2009] disponible en internet:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2002/ley_0743_2002.html

⁴⁵ Resolución Número 002244. Op. Cit.

Consejo comunitario se encuentra habitado únicamente en dos únicas dinámicas: 1. linealmente a lado y lado de la vía que conduce a Bajo Calima o Puerto Patiño; y 2. linealmente al lado del río Calima. El resto del territorio está sin habitar, aunque es visitado por los explotadores de madera y otros. Las comunidades de la vía son: Villa Estela, Crucero (k9), Las Brisas, La Estrella y Bajo Calima, contienen las tres cuartas partes (76%) del total de la población. Las comunidades del río son: la Esperanza, San Isidro, La Trojita, Ceibita y El Guadual; con el (24% de la población).

Sobre la conformación de la población hay que destacar la existencia de una estructura familiar extensa pero de lazos fuertes. Tal como lo describe el concepto técnico del INCORA:

“la población presenta una estructura familiar extendida y fuertemente articulada. Se evidencian los estrechos vínculos existentes entre las relaciones de parentesco, modalidades de poblamiento, la estructuración y organización del espacio familiar y colectivo, la distribución espacial de las familias en un lugar, las tradiciones y la cultura. Así mismo, se identificaron nexos entre las formas de apropiación del suelo productivo y residencial y la estructura de la familia.”⁴⁶

2.2.1 Salud

El consejo Comunitario de Bajo Calima reporta un puesto de salud, y a pesar de que carece de dotación y de médico, existe un promotor de salud. La función del promotor además de sus actividades de promoción, es vacunar y prestar primeros auxilios. La atención es complementada con campañas periódicas (cada seis meses) de Brigadas de Salud en todas las comunidades. La población se encuentra cubierta por el sistema de Salud subsidiada en el nivel I, con una cobertura generalizada, donde los casos en que no se da, obedecen a negligencia

⁴⁶ Ibíd.

de la misma población. Adicionalmente existe amplia cobertura de ARS. La atención se da en las instituciones prestadoras de salud de Buenaventura, a las que accede con mayor facilidad la población que habita en cercanía al casco urbano. Las enfermedades más frecuentes son: malaria, gripas, diarreas, infecciones de la piel, artritis y dengues.

2.2.2 Educación

La secretaría de educación municipal reconoce las siguientes instituciones prestadoras del servicio en el consejo comunitario del Bajo Calima⁴⁷:

1. Institución Educativa Niño Jesús de Praga: Vereda La Colonia- Bajo Calima.
2. Institución Educativa Marina Solano: Vereda Villa Stella.
3. Colegio Bartolomé de las Casas: Carretera Cabal Pombo Km. 14

2.2.3 Vivienda

El concepto general del estado de la vivienda en la Cuenca Baja del río Calima que se menciona en la Resolución número 002244, que titula el territorio del Consejo Comunitario del mismo nombre, resume las características del servicio social: “es de suponer que la forma y los materiales han desarrollado estrategias de adaptación al medio, especialmente en las riberas del río”⁴⁸. Ha habido poca evolución en la vivienda a través de la historia. El poblamiento a la orilla de los ríos exige la construcción de palafitos, casas construidas sobre pilotes, que le brindan al nativo seguridad ante la crecida de los ríos, y frente a la presencia de animales silvestres.

⁴⁷ SECRETARIA D EDUCACIÓN DE BUENAVENTURA. Listado oficial de las instituciones educativas con sus distintas sedes. Alcaldía de Buenaventura. . [En línea] [10 de Octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.buenaventura.gov.co/index.php?tipo=seccion&seleccion=65&full=0>

⁴⁸ Resolución Número 002244. Op. Cit.

2.3 Consejo Comunitario de La Brea

La Brea fue reconocida como Consejo Comunitario mediante la resolución número 00493 del 10 de abril de 2002 del INCORA.⁴⁹ El Consejo Comunitario de La Brea se encuentra conformado únicamente por la vereda La Brea y su población de 271 personas con 57 familias. En La Brea existe además una Junta de Acción Comunal, también en coordinación de la junta del Consejo Comunitario. Según cuenta la Comunidad, la primera Junta de Acción Comunal fue en el año 1992, con personería jurídica # 2044 de abril de 1992. Se creó también el Comité de Usuarios Campesinos y AMUCI. La creación del Consejo Comunitario fue posible gracias a la intervención de Magno Jesús Machado, y al padre Agustín Herrera quienes dictaron los primeros talleres relacionados con la ley 70 de 1993, y decreto 1745 de 1995. También existe la asociación de padres de familia y por decisión de la comunidad, no se pueden crear más organizaciones, “ya que eso impide el orden y el trabajo unido”.

En el Consejo Comunitario de La Brea la junta directiva es la única autoridad, pues no existen comités veredales. De acuerdo con la percepción propia de la comunidad, el consejo comunitario es una forma organizativa que “cambió la vida en la comunidad de La Brea”, significó “un cambio de pensamiento y actitud para poder asimilar esta nueva vida basada en la búsqueda de la armonía y el interés colectivo en la administración del territorio”. La encuesta de Información primaria realizada por la comunidad el día 22 de febrero de 2008 reporta una población de 174 habitantes y dos familias indígenas en un área de 4 Hectareas. De este valor total 12 personas son mestizas y el resto (162 personas) son afro-descendientes. Otros indicadores demográficos reportados por el Consejo Comunitario de La Brea en la encuesta de febrero 22 del 2008, confirman el promedio de 5 personas por familia, y de 3,7 personas por vivienda. Además en

⁴⁹ INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- (antes INCORA). 00493 del 10 de abril de 2002 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)

su propia estimación hablan de un índice de Necesidades Básicas Insatisfechas es del 84,5% y una miseria del 37,5%. Finalmente estiman que el 90% de las personas habitan en el asentamiento nucleado y solo el 10% restante se encuentran dispersas en el territorio del Consejo Comunitario. No existe información sobre tasas de natalidad o de morbilidad, explicables por la ausencia de un puesto de salud que pudiera llevar estadísticas del grupo humano.

En el caserío de La Brea, que se encuentra dentro del área de influencia directa de la vía de acceso, gran parte de los predios se ubican a la margen derecha del carretable existente. La composición interna de sus familias evidencia el predominio de la familia nuclear, en ella la proporción de personas que viven bajo un mismo techo de acuerdo con el parentesco oscila entre 7 a 8 personas, donde los hijos representan más de la mitad de la familia, pues el resto lo conforman el jefe de hogar o cónyuge y otros parientes como suegros, nietos, cuñados, hijos de crianza, etc.

2.3.1 Salud

En el consejo comunitario de la comunidad afrocolombiana de La Brea no existe promotor de salud, como tampoco Puesto de Salud, los habitantes de este sector, en caso de consulta por enfermedad o accidente, acuden al centro de Salud Matia Mulumba o al del barrio la Independencia, estos últimos ubicados en la cabecera municipal de Buenaventura. Las enfermedades más frecuentes son la gripa, la fiebre, malaria, gastroenteritis, la diarrea, brotes y manchas en la piel y la mordedura de culebra.

2.3.2 Educación

La secretaría de educación municipal reconoce las siguientes instituciones prestadoras del servicio en el consejo comunitario de la Brea, existen dos

escuelas de básica primaria: escuela “Jesús de Nazareth”, y escuela “Doña Cele”⁵⁰, que no está funcionando en la actualidad debido al deterioro en su planta física.

3.3.3 Vivienda

En la encuesta de febrero 22 de 2008, reportan la existencia de 47 viviendas, de las cuales el 98% son de madera, en mal estado y que requieren mejoramiento o reconstrucción. Se señala adicionalmente que el 95% de la vivienda se encuentra nucleada. Se estima que existe hacinamiento y mala calidad de la vivienda en alta proporción.

2.4 Consejos Comunitarios de Gamboa

Actualmente este consejo comunitario se encuentra en proceso de adjudicación de los territorios colectivos por parte de Ministerio del Interior y de Medio Ambiente. La vereda de Gamboa se inició con la llegada de unas familias provenientes de Guapi y Micay. Poco después llegó Cartón de Colombia y arribaron a Gamboa personas de todas partes colonizando parte del territorio. Hacia 1960, y en vista de que la comunidad de Gamboa estaba creciendo, se vio la necesidad de formar una junta de Acción comunal, hecho que ocurrió el 4 de agosto de 1964 con personería jurídica 2412, su primer presidente fue Miguel Salazar. Posteriormente se empezaron a gestar proyectos como la escuela, cancha múltiple, y energía. Como la vía alterna interna hacia Buenaventura partió la vereda y el Plan de Ordenamiento Territorial declaró que el territorio era mitad rural y mitad urbano, estas obras quedaron en el sector urbano. Por ello en la actualidad la comunidad requiere de nuevo gestionar su infraestructura.

⁵⁰ SECRETARIA D EDUCACIÓN DE BUENAVENTURA. Op. Cit.

El Consejo Comunitario se conformó en el año de 1985, y se eligió su primer representante legal, el señor Wilson Largacha Gamboa. La comunidad del Consejo Comunitario de Gamboa estableció un ejercicio participativo el día 22 de febrero de 2008 en el que recogió la siguiente información sobre sus características demográficas. De una parte señala que la comunidad está conformada por 401 personas de las cuales el 42% son hombres y el 58% mujeres. En lo que se refiere a su composición encontraron que el 47% corresponden a afrodescendientes, el 16% a indígenas y el 12,5% a mestizos.

2.4.1 Salud

En el Consejo Comunitario Gamboa no existe un puesto de salud, ni existe dotación o recurso humano asignado, a la prestación del servicio. De acuerdo con la población las principales enfermedades que se presentan en su comunidad son: malaria, infección intestinal y respiratoria y tifo.

2.4.2 Educación

No existen escuelas en este Consejo Comunitario, lo que consideran un problema grave. La población estudiantil debe desplazarse hasta Villa Estela, y no cuentan con un transporte. Esto explica la alta deserción escolar de las comunidades.

2.4.3 Vivienda

En el Consejo Comunitario de Gamboa, la comunidad manifiesta la existencia de 110 viviendas en general, en condiciones precarias e inadecuadas para brindar seguridad a sus habitantes. La mayor parte está construida en madera, aunque existen algunas en ladrillo.

2.5 Consejo Comunitario de La Caucana

Actualmente el Consejo Comunitario de La Caucana se encuentra en proceso de titulación colectiva de sus territorios. Los primeros pobladores fueron Camilo Angulo, H. de la cruz y Luis Alegría, en los años 70s, provenientes del río Naya, con el fin de explotar la madera. Cabe destacar que su organización social se inició en torno a la organización de un Comité integrado por los señores Orlando Díaz, Luis G. Cruz, José Nieves Angulo y Jesús Antonio Murillo, que se dedicó a parcelar. La caucana se unió a Citronela y se decidió que el nombre debía ser “vereda Citronela – paraje La Caucana”. En el año de 1995 se nombró como presidente de la Junta de Acción Comunal a la señora Cecilia Sinisterra; en el año 2000 asumió la presidencia en el señor Osías Chaverra. Su Personería jurídica de la junta de Acción Comunal es la No. 00136.

El Consejo Comunitario reporta en su encuesta socioeconómica realizada el 22 de febrero de 2008 que está conformado por 162 personas, de las cuales predominan los hombres con el 52%, frente a las mujeres (48%). Existen 19 personas (9 hombres, 10 mujeres) mestizas que representan un 12% del total, frente al resto de población que es afro descendiente. El diagnóstico de la comunidad plantea un crecimiento muy bajo de la población en su conjunto por las tendencias de emigración de personas en busca de oportunidades laborales.

2.5.1 Salud.

El Consejo Comunitario La Caucana, viven una situación similar a la de Gamboa, sin puesto de salud o recurso humano asignado. Las principales enfermedades que reportan son gastroenteritis, malaria, fiebres y gripe.

2.5.2 Educación

No existen escuelas en este Consejo Comunitario, lo que consideran un problema grave. La población estudiantil debe desplazarse al igual que la del Consejo de Gamboa hasta Villa Estela, y no cuentan con un transporte.

2.5.3 Vivienda

En la Caucana la comunidad habla de la existencia de 43 viviendas de las cuales dos de cada tres están hechas de tablas. Solo 14 de ellas se encuentran construidas en concreto o ladrillo. Se encuentran en su mayoría concentradas en el caserío, que cabe señalar se encuentra bien distanciado de la vía de acceso al Puerto Industrial.

2.6 Consejo Comunitario de Córdoba – San Cipriano

La primera junta directiva del Consejo Comunitario, se elige el 28 de julio de 1999 en Córdoba San Cipriano convirtiéndose en la máxima autoridad del territorio por mandato de la ley 70 de 1993; teniendo como deber y obligación velar por el bienestar de la comunidad y sus recursos naturales, la administración de los mismos, el fortalecimiento organizativo, cultural, costumbres y tradiciones. Su primer representante legal fue el licenciado Manuel Dolores Sinisterra. Este Consejo Comunitario recibió la titulación colectiva de sus tierras mediante la Resolución 2456 del 4 de diciembre de 2005 del INCODER⁵¹. De acuerdo con la información recogida participativamente en el Consejo Comunitario, está habitado por 1.968 personas de las cuales el 48% son hombres y el 52% mujeres.

⁵¹ INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- (antes INCORA). Resolución 2456 del 4 de diciembre de 2005 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).

2.6.1 Salud

En el Consejo Comunitario de Córdoba se tiene un Puesto de Salud con infraestructura en regular estado de acuerdo con el concepto de la comunidad, tiene una deficiente dotación y una prestación del servicio de baja calidad. En la práctica se cuenta solo con un promotor que no puede atender las necesidades de la población. Se señala la presencia de malaria y de enfermedades gastrointestinales en la población.

2.6.2 Educación

Según la secretaría de educación el Consejo Comunitario cuenta con una Institución Educativa que maneja todos los grados, con una matrícula actual de 817 estudiantes. La institución cuenta con varias subsedes que recogen la demanda educativa de las comunidades vecinas más cercanas⁵². De acuerdo con el diagnóstico de la comunidad los salones se encuentran en regular estado, lo mismo que su restaurante y su mobiliario; por falta de mantenimiento. Cuenta con computadores algo obsoletos. Se señala que la unidad sanitaria está en regular estado, lo mismo que su cancha. Finalmente se señala que el encerramiento, la biblioteca y el material didáctico son de mala calidad. La comunidad considera que la prestación de la educación en el Consejo Comunitario es de baja calidad.

2.6.3 Vivienda

En referencia al Consejo Comunitario de Córdoba, la comunidad estableció que cuenta con 510 viviendas de las cuales el 30% están construidas en material durable como ladrillo y cemento; y el resto se encuentran construidas en madera. La mayor problemática que se presenta es su mala calidad constructiva. El diagnóstico señala que las viviendas se encuentran nucleadas o concentradas.

⁵² SECRETARIA D EDUCACIÓN DE BUENAVENTURA. Op. Cit.

2.7 Consejo Comunitario de Citronela

Se formó en torno a un asentamiento de nombre Palo Grande, pues en este sector existía un árbol de Chaquito muy grande, que servía de ubicación para llegar al cementerio. La comunidad se organizó en tres sectores: Méndez, Palo Grande y Pueblo de la Cruz. Los primeros pobladores fueron Maria Antonia Viveros, Juan Nepomuceno González, José Tránsito Arboleda, Rosa Mosquera, Rumaldo Ioga, Maria Inginia Mosquera, Yovigilda Castro, Eliseo Castro y Angelita Iariro. Es una comunidad relativamente pequeña que habita dos globos de tierra o sectores titulados mediante la Resolución 0398 del 28 de abril de 2003⁵³. Está conformada por 566 personas entre las que predomina la población femenina con el 53%, frente a la masculina (47%). La población es marcadamente afro descendiente pero existen 8 mestizos y una familia indígena de 11 miembros.

2.7.1 Salud

En el Consejo Comunitario de Citronela, cuentan con un puesto de salud, que tiene una infraestructura en regular estado, tiene baja dotación y presta un servicio regular por cuenta de una promotora. La comunidad señala la presencia de malaria, y brotes de gripa. Señalan como necesidad la presencia de un médico, por lo menos una vez a la semana, que cuente con dotación y medicamentos.

2.7.2 Educación.

Según la secretaria de educación de Buenaventura existe un colegio que cuenta con 174 alumnos en los grados de básica primaria y media (0° a 7°), se tienen ocho docentes⁵⁴. En cuanto a la infraestructura, la comunidad en su auto

⁵³ INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- (antes INCORA). Resolución 0398 del 28 de abril de 2003 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).

⁵⁴ SECRETARIA D EDUCACIÓN DE BUENAVENTURA. Op. Cit.

diagnóstico señala que los nueve salones se encuentran en buen estado, y que en la actualidad se encuentra en proyecto de reparación y pintura. No hay vivienda para docentes, y el encerramiento se encuentra en regular estado. El mobiliario se estima es regular y se cuenta con poco material didáctico. No hay biblioteca, pero el restaurante escolar es adecuado. Se considera, según el diagnóstico de la comunidad, que el cuerpo docente se encuentra bien preparado. Se señala como problemáticas la deserción escolar, la falta de libros y equipos de cómputo.

2.7.3 Vivienda

En el Consejo Comunitario de Citronela, existen 174 viviendas de las cuales el 65% está construido en madera y el 35% viene siendo reconvertida en concreto y ladrillo.

Después de haber hecho una descripción socio económica de la población de influencia directa del proyecto y que es la base de los planes de Manejo Ambiental, pasaremos a describir el proceso de consulta previa, y elaboración de los Planes de manejo ambiental (PMA) y el plan de gestión social (PGS), enmarcados dentro de la ley 70 de 1993 y el concepto de desarrollo que se pudo elaborar gracias a la información recogida para el contexto socio – económico de los Consejos Comunitarios.

3. ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN Y CONCERTACIÓN DISEÑADA Y APLICADA POR DESMARGINALIZAR CONSULTORES PARA LOGRAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA EN EL PROYECTO PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE – BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

3.1 Antecedentes:

Los intentos de acercamiento entre la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) con los Consejos Comunitarios de su área de influencia hasta mediados de 2008 (Bajo Calima y La Brea) se caracterizaron por los constantes conflictos generados básicamente por el desconocimiento y la no aplicación de la legislación nacional que protege a las negritudes y regula su participación en las distintas fases de proyectos de infraestructura que inciden tanto directa como indirectamente en los territorios que el Estado les ha otorgado por medio de la titulación colectiva; por otra parte el hecho que en la administración anterior no incluyera a cuatro Consejos Comunitarios (Gamboa, Caucana, Córdoba San Cipriano y Citronela) dentro de la definición de su área de influencia, le significa a las nuevas directivas de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) asumir el desafío de iniciar un proceso de negociación con un grupo de líderes comunitarios (cuya percepción negativa del proyecto condicionó de entrada su interacción con el equipo de trabajo de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) y DESMARGINALIZAR CONSULTORES encargados de realizar los primeros intentos de acercamiento y negociación con los Consejos Comunitarios) con amplio conocimiento y experiencia de participación en proyectos similares manejados por el INVIAS que vislumbraron en Aguadulce una gran posibilidad de acceder a importantes beneficios para sus comunidades por medio de la presión que pueden ejercer durante el proceso de modificación de la Licencia Ambiental.

3.2. Estrategia de acercamiento y negociación con los Consejos Comunitarios del área de influencia de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.)

Producto de la realización de un análisis de contexto se identificaron sus limitantes y acciones prioritarias a desarrollar para viabilizar la modificación de la Licencia Ambiental, estos se definieron como lineamientos de la estrategia de negociación en las siguientes premisas:

- La participación de la comunidad como fundamento de validez y legitimidad de los acuerdos establecidos.
- La información constante y directa como garante de la sostenibilidad del proyecto en sus fases de construcción y operación.
- Anteponer la relación a los acuerdos como principio de reconocimiento de la diferencia y respeto mutuo con el interlocutor.
- El concepto de desarrollo que orienta la inversión social del proyecto es coherente con la percepción de desarrollo propia de la comunidad.
- Promover alternativas de generación de ingresos a los miembros de la comunidad durante el desarrollo del proceso de negociación como mecanismo de acercamiento y consolidación de la relación proyecto-comunidad.

3.2.1. Acercamientos iniciales

El primer desafío consistió en realizar el acercamiento con aquellos actores claves tanto para el reinicio de las negociaciones con los Consejos Comunitarios del área de influencia directa (Bajo Calima y La Brea) como para el establecimiento de los contactos iniciales con los Consejos Comunitarios del área de influencia indirecta (Gamboa, Caucana, Córdoba San Cipriano y Citronela); tal reto se sustenta en la premisa de “anteponer la relación al acuerdo”, es decir, en

cada fase resaltar la necesidad e importancia de entablar y mantener canales de comunicación directos y asertivos con la comunidad como mecanismo de negociación que permita alcanzar acuerdos que cumplan las expectativas tanto de la comunidad como de la S.P.I.A.

Esta nueva filosofía del “buen vecino” divulgada por la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) se fortaleció en la medida en que se realizó un trabajo persuasivo con la comunidad con el fin de darle a entender que la nueva relación que se busca establecer no es producto de una necesidad a corto plazo (modificación de Licencia Ambiental) sino que se sustenta en el reconocimiento de cada Consejo Comunitario como un colectivo de especial tratamiento jurídico con el cual se establece un vínculo a largo plazo (construcción y operación del puerto y su vía de acceso), es decir, es preciso generar las claridades necesarias en la totalidad de las partes involucradas en el proceso que permitan percibir la modificación de la Licencia Ambiental no como el final de la relación proyecto-comunidad sino como el punto de partida de un trabajo en conjunto orientado a desarrollar un proyecto portuario de interés nacional inmerso en un entorno donde hacen presencia ancestral una serie de comunidades que requieren contar con oportunidades reales de participación en la definición de los lineamientos de la inversión social a desarrollar por proyectos que se asientan en sus territorios.

3.2.2. Concertación de las reglas básicas de negociación

Acorde con lo anterior se iniciaron una serie de encuentros con las directivas de cada uno de los Consejos Comunitarios del área de influencia con el fin de establecer los lineamientos y directrices que permitieran orientar y mantener una negociación en términos de mutuo respeto y reconocimiento de los intereses, necesidades y expectativas de cada una de las partes inmersas; se adoptó la participación comunitaria como sustento de la legitimidad del proceso y se definieron los canales de interlocución válidos entre comunidad-proyecto haciendo

especial énfasis en la necesidad de no irrespetarlos como garantía de transparencia y éxito del proceso; es importante enfatizar que el proceso de negociación que orientó tanto la revisión del Estudio de Impacto Ambiental como la construcción del Plan de Gestión Social, se enmarcó en la concepción propia de desarrollo que maneja la comunidad, sin imponer visiones foráneas al respecto.

3.2.3. Revisión y ajuste participativo del Estudio de Impacto Ambiental

Una vez establecidas las condiciones mínimas requeridas para dar inicio al proceso de negociación necesario para viabilizar la Consulta Previa con las comunidades y por ende la modificación de la Licencia Ambiental, se definió conjuntamente una estrategia de trabajo orientada a realizar una revisión participativa del Estudio de Impacto Ambiental con el fin de actualizar y/o modificar los aspectos que fuesen necesarios para obtener el visto bueno tanto de la comunidad como de las autoridades ambientales responsables de tal fin; se estructuraron dos equipos de trabajo (financiados por la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) conformados por profesionales de las áreas ambiental y social de confianza de la comunidad, cuya misión fue realizar una revisión detallada de cada componente del Estudio de Impacto Ambiental bajo las nuevas especificaciones técnicas del terminal portuario y cumplir a cabalidad con las premisas contenidas en la legislación nacional en lo relacionado con la participación comunitaria en la ejecución de proyectos de infraestructura en territorios de comunidades negras.

3.2.4. Construcción participativa del Plan de Gestión Social

Paralelo a lo anterior se inició la actividad quizá más compleja, la revisión y reformulación del Plan Gestión Social, documento que contiene los compromisos suscritos por la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) con el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio del Interior y

Justicia y cada uno de los Consejos Comunitarios del área de influencia, relacionados con las acciones tanto obligatorias como voluntarias que se encaminan a prevenir, corregir, mitigar y compensar los efectos negativos sociales que se puedan generar en el proceso de construcción y posterior operación del Puerto Aguadulce.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se definieron conjuntamente las líneas de inversión social con el fin de posteriormente desarrollar en cada uno de los Consejos Comunitarios una serie de jornadas de negociación colectiva con el fin de estructurar los proyectos que cada comunidad perciba prioritarios para el mejoramiento de sus condiciones de vida a partir de sus propios conceptos de desarrollo, en ese sentido se construyeron diversas iniciativas orientadas principalmente a:

- Fortalecimiento de la organización y participación comunitaria en cada Consejo Comunitario.
- Preservación de las tradiciones y costumbres de cada Consejo Comunitario.
- Oportunidades de vinculación laboral de la mano de obra de cada Consejo Comunitario.
- Apoyo a iniciativas productivas en cada Consejo Comunitario.
- Apoyo al mejoramiento del nivel educativo de cada Consejo Comunitario.
- Mejoramiento de la infraestructura de uso comunitario.

La dinámica con la cual se desarrolló el proceso de negociación se orientó a garantizar desde el inicio la respuesta positiva de la comunidad en la protocolización de la Consulta Previa y la sostenibilidad del proyecto durante sus fases de construcción y operación en la medida en se cuente con un entorno social cercano, participativo y se perciba a sí mismo como parte activa del proyecto.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con la estructura del Plan de Gestión Social aprobado por la Licencia Ambiental de 2001 y la estructura del Plan de Gestión Social construido participativamente entre la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) y cada uno de los Consejos Comunitarios en el proceso de negociación para obtener la modificación de dicha Licencia Ambiental en 2008:

FICHA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PGS 2001	PGS 2008
PGS 01	PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO.	9.040.000	9.000.000
PGS 02	CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL.	41.320.000	INDETERMINADO
PGS 03	PROGRAMA DE INFORMACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA.	58.700.000	141.750.000
PGS 04	PROGRAMA DE NEGOCIACION DE PREDIOS, SERVIDUMBRES O PERMISOS.	22.720.000	24.000.000
PGS 05	PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACION Y CONCIENCIACION AMBIENTAL A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.	15.074.000	15.500.000
PGS 06	PROGRAMA DE TRASLADO DE FAMILIAS POR REUBICACIÓN DE SUS VIVIENDAS.	9.040.000	10.000.000
PGS 07	PROGRAMA DE CONTROL DE ASENTAMIENTOS SUBNORMALES DE VIVIENDAS Y DE INMIGRACION DE PERSONAS FORANEAS.	30.080.000	14.000.000
PGS 08	PROYECTO PRODUCTIVO DE CRIA DE ESPECIES MENORES.	NO APLICA	100.100.000
PGS 09	CONSTRUCCION Y / O MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO SOCIAL.	NO APLICA	196.000.000
PGS 10	PROGRAMA DE BECAS ACADEMICAS.	NO APLICA	25.000.000
PGS 11	FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA RECREACION.	NO APLICA	234.200.000
PGS 12	PROGRAMA DE LECTOESCRITURA, REDACCION Y MATEMATICA BASICA.	NO APLICA	50.000.000

PGS 13	PROYECTO PRODUCTIVO DE PLANTAS MEDICINALES Y ALIMENTARIAS.	NO APLICA	25.600.000
PGS 14	CONFORMACION DE EQUIPO DE GESTION SOCIOAMBIENTAL DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA BREA Y BAJO CALIMA.	NO APLICA	168.000.000
PGS 15	PROGRAMA DE EDUCACION.	NO APLICA	88.000.000
PGS 16	PROGRAMA DE FORMACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PUERTO, Y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA.	NO APLICA	10.800.000
PGS 17	APOYO Y FINANCIACION A INICIATIVAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN PROYECTOS QUE RESPONDAN A LA DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS, Y PROYECTOS DE ALTO IMPACTO PARA LA REGION.	NO APLICA	140.000.000
PGS 18	ESTUDIO Y DISEÑO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MADERA Y SUS DERIVADOS.	NO APLICA	20.000.000
PGS 19	ESTUDIO Y DISEÑO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL.	NO APLICA	15.000.000
PGS 20	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LA ESCUELA DE LA BREA.	NO APLICA	45.000.000
PGS 21	FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA E INTEGRACION COMUNITARIA EN TORNO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS.	NO APLICA	33.000.000
PGS 22	PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE JOVENES.	NO APLICA	15.000.000
PGS 23	APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA BREA.	NO APLICA	INDETERMINADO
PGS 24	CONVENIO CON EL SENA PARA LA FORMACION DE PERSONAL CALIFICADO EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.	NO APLICA	26.200.000
PGS 25	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE RIO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DESDE EL KM 7 A BAJO CALIMA Y SAN ISIDRO, DOS VECES AL AÑO.	NO APLICA	INDETERMINADO

PGS 26	SUMINISTRO DE TRANSPORTE (CAMIONETA Y LANCHA) PARA LA COMUNIDAD DE BAJO CALIMA.	NO APLICA	50.000.000
PGS 27	ESTABLECIMIENTO DE 3 AREAS DE CONSERVACION Y MANEJO DE BOSQUE EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE BAJO CALIMA.	NO APLICA	40.000.000
PGS 28	ACOMPANAMIENTO EN LA GESTION ANTE ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.	NO APLICA	INDETERMINADO
PGS 29	CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE GAMBOA.	NO APLICA	40.000.000
PGS 30	APOYO EN LA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE CITRONELA.	NO APLICA	3.000.000
PGS 31	CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA CAUCANA.	NO APLICA	40.000.000
TOTALES		185.974.000	1.579.150.000

Tabla 2 Resumen Plan de Gestión Social 2.001 y 2.008

Tal como se puede observar en el cuadro anterior, se presentó un incremento significativo en cuanto a los proyectos que componen el Plan de Gestión Social construido durante el proceso que permitió obtener de forma satisfactoria la modificación de la Licencia Ambiental con respecto a los contenidos en el Plan de Gestión Social aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Licencia Ambiental de 2001, toda vez que en este último no se incluía parte sustancial de la población de la real área de influencia del proyecto y se restringieron las posibilidades de participación de las comunidades de base de los distintos Consejos Comunitarios.

En ese orden de ideas, se puede afirmar que este replanteamiento del Estudio Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Social, motivado por la necesidad de modificar la Licencia Ambiental, se constituyó en una oportunidad para que las comunidades se abrieran un espacio de participación en

la gestión de mejores condiciones de vida, situación que se viabilizó en la medida que encontraron un interlocutor –proyecto- que comprendió que la mejor estrategia de negociación es aquella que realmente garantice el goce de los derechos que la ley les otorga al ser una población de especial reconocimiento y tratamiento; tal premisa fue quizá el factor más significativo que permitió desarrollar de manera efectiva un proceso de Consulta Previa en un contexto inicial de rechazo y desconfianza mutua entre las partes.

3.2.5. Socialización y validación del Plan de Gestión Social

Una vez establecidos los acuerdos con que componen el Plan de Gestión Social del Proyecto Puerto Aguadulce, se procedió a realizar una serie de jornadas de trabajo organizadas conjuntamente por la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) y los interlocutores de la comunidad con el fin de socializarlos y obtener la validación por parte de la comunidad de base de cada uno de los Consejos Comunitarios del área de influencia del proyecto; en ese escenario se procedió igualmente a priorizar la ejecución de las distintas iniciativas contenidas en los programas del Plan Gestión Social mediante un ejercicio participativo en donde se atendieron las diversas propuestas presentadas por la comunidad con respecto a las acciones que consideraron urgentes implementar en sus territorios.

Producto de dicho ejercicio se estableció como punto de partida la conformación del Equipo de Gestión Socio-ambiental⁵⁵ (según lo señalado en la Ficha del Plan de Gestión Social Número 14, compuesto por 1 profesional social, 1 profesional ambiental, 1 auxiliar de comunicación y 3 facilitadores comunitarios) entendido como la instancia comunitaria encargada de acompañar al proyecto en la ejecución del Plan de Gestión Social y garantizar el pleno cumplimiento de sus

⁵⁵ Según lo señalado en la PGS 14 se conformó un Equipo para el Consejo Comunitario de la Brea y un Equipo para el Consejo Comunitario de Bajo Calima; cada equipo se estructuró con 1 profesional social, 1 profesional ambiental, 1 auxiliar de comunicaciones y 3 facilitadores comunitarios, cabe anotar que todo el personal lo propuso los respectivos Consejos Comunitarios y su remuneración mensual la asume la S.P.I.A.

objetivos; dicha figura adquirió gran importancia en la dinámica de la relación establecida entre proyecto – comunidad ya que significó generar un nuevo espacio de participación comunitaria a nivel de planeación y ejecución de la inversión social de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) permitiendo igualmente contar con un grupo de trabajo de índole comunitario encargado de manejar las relaciones y conflictos inherentes a la ejecución de las obras propias del proyecto en sus territorios colectivos.

Lo anterior le permite a la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.) contar con un entorno comunitario participativo y con conocimiento claro de la dinámica del proyecto durante sus distintas fases, permitiendo así consolidar canales de comunicación asertivos que se tornan en pilares fundamentales para el sostenimiento de relaciones constructivas proyecto – comunidad.

3.2.6. Protocolización de la Consulta Previa⁵⁶

Como punto final del proceso de negociación con las comunidades negras del área de influencia del proyecto Puerto Aguadulce para la viabilizar la modificación de la Licencia Ambiental, se realizó el acto de protocolización de Consulta Previa en donde las directivas del proyecto expusieron frente a la comunidad y las autoridades gubernamentales competentes (Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial⁵⁷, Ministerio del Interior y Justicia⁵⁸, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, Secretaría de Gobierno municipal de Buenaventura y Defensoría del Pueblo) los principales resultados del Estudio de Impacto Ambiental y las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación tendientes a manejar los distintos impactos ambientales y sociales generados tanto en la fase de construcción como en la fase de operación del

⁵⁶ Ver anexo 1. Copia de la Consulta previa firmada con los Consejos Comunitarios.

⁵⁷ Dirección de licencias, permisos y trámites ambientales.

⁵⁸ Dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras – Consulta Previa.

Terminal Portuario; en este escenario la comunidad manifestó tener pleno conocimiento de los inminentes cambios en su contexto ambiental y dinámica social en la medida que inician una convivencia con un proyecto de la envergadura del Puerto Aguadulce, igualmente, manifestaron su interés en la realización del proyecto ya que reconocen que fruto del proceso de negociación desarrollado se establecieron importantes acuerdos encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población en áreas como la educación, vivienda, acceso a servicios públicos, infraestructura de uso comunitario, alternativas productivas y oportunidades laborales en el sector portuario; asimismo, este espacio adquirió la connotación de un proceso de negociación ya que la comunidad propuso la inclusión de nuevos acuerdos relacionados con:

- ✓ Desarrollo de las distintas fases del proyecto en el marco de la legislación que aplica para comunidades negras (Ley 70 de 1993 y Decreto 1475 de 1995).
- ✓ Participación laboral de la comunidad en el proyecto:
 - 80% Mano de obra no calificada.
 - 50% Mano de obra calificada.
- ✓ Aportes del proyecto al municipio y transferencias a los Consejos Comunitarios.
- ✓ Monto de inversión social del año 3 hasta el 10 de operación por 500 millones de pesos ajustados anualmente según IPC.
- ✓ Monto de inversión social del año 11 hasta el 30 de operación por 750 millones de pesos ajustados anualmente según IPC.

Las comunidades que participaron del proceso reconocieron la voluntad de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce (S.P.I.A.), en desarrollar un proceso limpio y transparente, que benefició tanto a las comunidades como al proyecto Puerto Industrial Aguadulce, por su parte esta protocolización de consulta previa en territorios de Consejos Comunitarios de comunidades negras, sirve de ejemplo

para que los próximos proyectos a desarrollar en el Pacífico Colombiano se enmarquen dentro de los principios tenidos en cuenta en este proceso de negociación y protocolización de Consulta previa.

CONCLUSIONES

Este trabajo debe entenderse como una propuesta nueva de abordar el trabajo comunitario en especial el de las comunidades negras. El texto ha buscado presentar de manera organizada y coherente el proceso de Acercamiento y Negociación en seis consejos comunitarios del Pacífico, para llevar a cabo la reactivación de la construcción del Puerto Industrial Aguadulce, se destaca la importancia de la ley 70 de 1993 en todo el proceso y se subraya la importancia del concepto de “desarrollo local” que prima a la hora de entablar una negociación colectiva.

El reto más significativo al que se enfrentó DESMARGINALIZAR CONSULTORES, radicó precisamente en la idea de “desarrollo para el Pacífico”, toda vez que este era el punto neurálgico ya que los desaciertos anteriores dejaban entrever la urgencia de una estrategia que abordara una idea común de “desarrollo” que permitieran así la Protocolización de la Consulta Previa. Con un grupo de investigadores, se abordaron las comunidades y se generaron lazos de confianza que permitieron ir descubriendo cuales podrían ser los puntos claves a trabajar para viabilizar el proyecto, este trabajo requirió de hacer una contextualización social, económica y cultural, a fin de poder entender desde sus raíces las mencionadas comunidades. Además de un minucioso análisis de fuentes secundarias y primarias que dieran cuenta de los intentos del Gobierno de buscar el “desarrollo” del Pacífico Colombiano, para comparar con lo que manifestaron las comunidades y lo que el gobierno ha intentado hacer.

En consecuencia, se pudo determinar que las grandes limitantes en los proyectos desarrollados anteriormente fue la escasa base social con la que se trabajó, es decir, la formulación y posterior ejecución de los planes de desarrollo no contaron con la participación general de las comunidades. Por otra parte se carecía de una

visión comprensiva de la región, no se conocían a profundidad sus pobladores, se desconocía el valor potencial de la región desde la perspectiva nativa.

Teniendo como punto de partida los hallazgos de la investigación se planteo la estrategia a desarrollar y que tendría con fin último la Protocolización de la Consulta Previa guiada por DESMARGINALIZAR CONSULTORES. En sus aspectos más significativos podemos destacar que fue un proceso incluyente en el que se vinculo la totalidad de las personas de los Consejos Comunitarios del área de influencia. Se trabajo de la mano de los líderes Comunitarios en la recolección de la información y en el procesamiento de la misma. En cuanto a la elaboración de los proyectos se vinculo a las comunidades siendo ellas mismas las que proponían los diferentes aspectos que se iban a tener en cuenta tanto en la parte social como la parte ambiental, y que estarían enmarcados dentro del concepto de “desarrollo” que culturalmente ellos conciben, este concepto de desarrollo va ligado a sus prácticas ancestrales de vida, en el se le da valor a la comunidad en conjunto y no al beneficio individual, está enmarcado dentro de la recuperación de las prácticas ancestrales, con modelos económicos de subsistencia y no de enriquecimiento. Su concepción económica está basada en la utilización de lo necesario para vivir, sin explotar la tierra en pro del beneficio económico, conciben la idea de no malgastar sus recursos porque no les pertenecen de manera individual sino colectiva y deben protegerlos para dejarlos a las generaciones futuras, con el ánimo de preservar la comunidad y su cultura.

El desarrollo del pacifico Colombiano debe ir de la mano de las comunidades Negras que han habitado la región de manera histórica, además se debe enmarcar dentro de la ley 70 de 1993. El puerto Industrial Aguadulce es quizás uno de los primeros proyectos que ha logrado insertarse dentro de los modelos de desarrollo local y Nacional, generando confianza entre los Consejos Comunitarios. No fue un trabajo fácil, se requirió de tiempo, dedicación y sobre todo de mucho conocimiento de la zona, lograr concertaciones en un ambiente de desconfianza

como el que primó durante muchos años en el proyecto solo habría retrasado más la construcción del Puerto. Queda como ejemplo para los próximos proyectos que se desarrollen en Colombia, que lo importante es el conocimiento y el respeto por la diferencia, no podemos seguir imponiendo el desarrollo desde afuera, con modelos prestados, debemos lograr el desarrollo desde adentro, desde la diferencia, desde el respeto, pero sobre todo desde la vinculación de las personas y comunidades que serán beneficiadas, son ellos los llamados a proponer su propio desarrollo, no son ellos los que se deben adaptar al los mega-proyectos, son los mega-proyectos los que se deben adaptar a las comunidades, es en esta relación que se desarrollo un proceso transparente, limpio y sobre todo beneficioso para ambas partes, que servirá de ejemplo a las generaciones futuras, donde primó el respeto por la diferencia y la aceptación del otro.

ANEXO 1

CONSULTA PREVIA

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN PUERTO MULTIPROPÓSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHÍA DE BUENAVENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

INTRODUCCIÓN

En virtud del artículo 76 de la Ley 99 “De las comunidades indígenas y negras. La explotación de los recursos naturales renovables deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social, económica y ambiental de las comunidades indígenas y negras tradicionales”; y de acuerdo con el Artículo 330 de la Constitución Política de Colombia y con el Decreto 1320 de 1998 que reglamentó la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial procede a dar inicio a la reunión de consulta previa, dentro del trámite de modificación licencia para el proyecto Construcción y Operación de un Puerto Multipropósito en el Sector de Aguadulce, Bahía de Buenaventura, jurisdicción del Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

Siendo las 11:30 a.m. del día del 20 de agosto de 2008, en el Club Buenaventura del Municipio de Buenaventura, se da inicio a la reunión con el objetivo de realizar la protocolización del acta de consulta previa con el Consejo Comunitario de las comunidades negras de Caucana, Gamboa, Citronela, Córdoba y San Cipriano, contando con la participación del Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca –CVC, la Secretaria de Gobierno municipal de Buenaventura y Defensoría del Pueblo.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la reunión
2. Intervención del Ministerio del Interior y de Justicia y verificación de asistentes
3. Presentación del proyecto, con énfasis en la identificación de los impactos y la propuesta de manejo de los mismos
4. Intervención de los representantes de las comunidades
5. Definición de acuerdos y/o desacuerdos
6. Lectura, aprobación y firma del acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación de la reunión

El Delegado del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Alfonso Hernández Silva, Sociólogo de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, agradece la presencia de los asistentes, hace la presentación general de los objetivos de la Reunión de Consulta Previa, y presenta el orden del día a seguir, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1320 de 1998, el cual es aprobado.

Una vez anulado el orden del día, declara formalmente instalada la reunión y solicita pasar a

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHÍA DE BUENAVENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Intervención del Ministerio del Interior y de Justicia, presentación de participantes y verificación de asistentes

La Dra. Yeimy Lorena Torres, en representación del Ministerio del Interior realiza su presentación, habla de la reestructuración del Ministerio del Interior y de Justicia, comunicando que se crearon dos grupos, uno de consulta previa y hace la verificación de los asistentes, así:

Autoridades de las juntas de consejo y representantes legales de los siguientes consejos comunitarios:

No	NOMBRE	CONSEJO COMUNITARIO	CARGO
1	FAUSTINO ANGULO DELGADO	CITRONELA	REPRESENTANTE LEGAL
2	HERMINIO PLAYONERO	CITRONELA	PRESIDENTE
3	NALGI ANGULO	CITRONELA	SECRETARIA
4	ALBA NELLY ANGULO	CITRONELA	TESORERA

No	NOMBRE	CONSEJO COMUNITARIO	CARGO
1	ROSA EMILIA SOLIS GRUESO	GAMBOA	REPRESENTANTE LEGAL
2	GERMANIA MOSQUERA	GAMBOA	PRESIDENTE
3	OLGA LUCIA GARCIA	GAMBOA	VICEPRESIDENTE
4	CLARA MARLYNG TORRES	GAMBOA	SECRETARIA
5	NUBIA LOPEZ RIVAS	GAMBOA	TESORERA
6	SILVANO CUERO URBANO	GAMBOA	VOCAL PRINCIPAL

No	NOMBRE	CONSEJO COMUNITARIO	CARGO
1	OSIAS CHAVERRA RAMIREZ	CAUCANA	REPRESENTANTE LEGAL
2	DEMETRIO LOPEZ CARDENAS	CAUCANA	PRESIDENTE
3	FRANCIA ELENA VALENCIA	CAUCANA	SECRETARIA
4	CECILIA SINISTERRA PANAMEÑO	CAUCANA	TESORERA

No	NOMBRE	CONSEJO COMUNITARIO	CARGO
1	WILSON OSORIO	CORDOBA SAN CIPRIANO	REPRESENTANTE LEGAL
2	ALEXANDER DELGADO ARAGON	CORDOBA SAN CIPRIANO	PRESIDENTE
3	ROBINSON SUAREZ VIAFARA	CORDOBA SAN CIPRIANO	VICEPRESIDENTE

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHÍA DE BUENAVENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

4	DIEGO LUIS RENTERIA HURTADO	CORDOBA SAN CIPRIANO	SECRETARIO
5	MARINELLA LARGACHA CORDOBA	CORDOBA SAN CIPRIANO	SECRETARIA SUPLENTE
6	JESSICA PIZARRO ARBOLEDA	CORDOBA SAN CIPRIANO	TESORERA

Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.

Ricardo Eastman De La Cuesta. Gerente General. Representante Legal

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: Alfonso Hernández Silva, Sociólogo; Cecilia Gómez, Socióloga; Adriana Paola Rondón; Abogada de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

Ministerio del Interior: Adriana Arrieta, Yeimy Lorena Torres

Se establece que como quiera que se encuentran las partes requeridas para continuar con la reunión de consulta previa, se procede a la presentación de los demás asistentes.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC: Eduardo Niño

Secretario de Gobierno del municipio de Buenaventura: Orlando Valencia

Defensoría Regional del Pueblo. Defensor Comunitario costa Pacífica Vallecaucana: Eduardo Areiza

Otros miembros asistentes de las comunidades

Conforme al listado de asistencia que se adjunta a la presente acta.

Verificada la asistencia por el Ministerio del Interior y de Justicia, conforme lo establece el Decreto se procede a pasar al siguiente punto.

3. Presentación del proyecto

A continuación la empresa Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., hace la presentación de proyecto Construcción y Operación de un Puerto Multipropósito en el Sector de Aguadulce, Bahía de Buenaventura, jurisdicción del Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, que contienen entre otros: los impactos del proyecto, generación de impuestos, área de delimitación de proyecto, objetivos específicos del estudio de impacto ambiental de la modificación de la licencia ambiental, alcances del estudio, alcance de la actualización de plan de manejo ambiental de la vía de acceso al Puerto Industrial Aguadulce. impactos. manejo de impactos. descripción frente a los

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHIA DE BUENAVENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

consejos comunitarios de las comunidades negras de Gamboa, Citronela, Caucana y Córdoba y San Cipriano.

La presentación realizada por la empresa se anexará a la presente acta.

4. Intervención de los representantes de las comunidades

Wilson Osorio representante legal del CCC Córdoba y San Cipriano manifiesta que están de acuerdo con lo pactado y que esperan que empiecen a trabajar pronto,

Faustino Angulo del CCC Citronela dice que no tiene claro el diseño de la vía en relación con la construcción de un round point en el punto denominado el gallinero, pero manifiesta que está de acuerdo con el proyecto.

Hernando Salazar de la empresa SPI Aguadulce le informa que el diseño es el que conoce y que cualquier modificación será discutida con ellos, que nunca se ha hablado de un round point a la entrada.

Demetrio López del CCC Caucana dice que no esperaban ser incluidos tan fácilmente en el proceso del proyecto de Aguadulce, quiere que se tenga en cuenta la parte hídrica que es la fuente de vida que tiene esa comunidad, y da las gracias a la empresa por tenerlos en cuenta y espera que no sea solo por el momento, que haya acceso al personal de la empresa. Agradece por socializar tan bien las cosas y espera que se empiece a trabajar rápido.

El Dr. Ricardo Eastman aclara que la empresa tiene la obligación de atenderlos.

Alfonso Hernández del Ministerio de Ambiente, solicita que la empresa aclare el tema de las fuentes hídricas que le preocupa a la comunidad.

Maria Julia Amaya Directora del Estudio de Impacto Ambiental manifiesta que la vía se diseñó para afectar en lo menor posible las viviendas y la parte hídrica. La vía se va a ampliar en los primeros 7 km y las obras que hacen parte de esa ampliación es una pavimentación, ampliar la banca y obras de estabilización, esta vía ya estaba construida. Las fuentes hídricas no se van a afectar por el proyecto.

Hermínio Playonero, Presidente del CCC Citronela, dice que puede existir una afectación mínima por la maquinaria.

Maria Julia Amaya le aclara que la maquinaria deberá estar en las mejores condiciones con el fin de prevenir derrames, para lo cual existe en el plan de manejo ambiental fichas de monitoreo del entorno para verificar la calidad del agua, los cuales se realizarán durante el proceso de construcción y operación de la vía.

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHIA DE BUENAVENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Carlos Alberto Amaya, asesor del CCC Gamboa, habla de su afectación y que por el lado del filo que va a pasar la vía coge más de 6 km de la jurisdicción del CCC de Gamboa y que son bastante afectados y que se les tenga en cuenta por tal motivo.

Germania Mosquera, presidenta del CCC Gamboa manifiesta que en las quebradas que nacen en ese territorio se beneficia mucha gente porque no tienen agua del acueducto y solicita que se tome más en cuenta eso.

Alfonso Hernández en representación del Ministerio de Ambiente señala que respecto a ese punto en el estudio de impacto ambiental la empresa ha presentado las medidas que se van a tomar al respecto y pueden estar seguros que el equipo técnico de la Dirección de Licencias verificará este punto y podrá imponer nuevas medidas con el fin de garantizar el recurso hídrico.

Rosa Solís, representante legal del CCC de Gamboa, considera las solicitudes de los compañeros y propone que para tranquilidad de los CCC de Caucana y Gamboa se haga una reunión para que conozcan en mayor detalle las medidas de manejo planteadas por la empresa y realizar un recorrido para verificar lo que las comunidades están diciendo sobre el trazado de la vía con respecto a las fuentes hídricas. Sugiere que esté presente también la CVC y Aguadulce, para que quede como una tarea a realizar y ver en el terreno si las fuentes van a ser afectadas. Por último agradece a la empresa y a los Ministerio por su orientación.

Resalta que los consejos comunitarios de la presente consulta adelantaron la revisión y ajuste al estudio de impacto ambiental, para lo cual la empresa prestó todo su apoyo. Agradece que la empresa los haya tenido en cuenta desde el inicio y no esperaron a que demandaran, y que aunque no existió certificación por el Ministerio del Interior la empresa los tuvo en cuenta apenas los identificó en el área.

Agradece al funcionario Eduardo Niño de la CVC por la orientación que realiza a las comunidades. Dice que esta es una propuesta modelo, piloto de la Ley por lo que solicita al Dr. Eastman que la sistematicen con el fin de presentarla al mundo, y considera que por su experiencia es el único proyecto que ha decidido aportarle a la comunidad por un periodo superior a 2 años. Agradece la imparcialidad de los Ministerios.

Propone que el acuerdo de las becas se extienda para los CCC de La Brea y Bajo Calima.

Alfonso Hernández manifiesta que se dejara como nota en las actas de los respectivos consejos.

Adriana Arrieta hace una precisión en el sentido de aclarar que carecen de un sistema de georreferenciación preciso y por eso a veces no quedan incluidos algunos grupos étnicos, por lo cual se le pide a las empresas que informen en el caso que los encuentren y resalta el hecho de que la

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPÓSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHÍA DE BUENAVENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Se establecen los siguientes ACUERDOS:

Se acuerda que en el proyecto en las etapas de construcción, operación y mantenimiento del Puerto Industrial Aguadulce (los treinta años tiempo que dura la concesión) se realizará dentro del marco de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, por parte de la empresa o sus contratistas.

En el programa de contratación de obra de mano local, se capacitarán las personas para que tengan oportunidades en la participación en las actividades de construcción, operación y mantenimiento del proyecto portuario. Están programadas actividades productivas para los miembros del Consejo Comunitario según los acuerdos registrados en las fichas del plan de manejo ambiental.

Se acuerda que la obra de mano no calificada se distribuirá así:

- ✓ 40% será del C.C. Bajo Calima
- ✓ 20 % será de C.C. La Brea
- ✓ 20% será para las otras comunidades así: 5% será para C.C.C. Caucana, 5% será para C.C.C. Gamboa, 5% será para C.C.C.Citronela, 5% para C.C.C. Córdoba y San Cipriano.
- ✓ 20% será para el resto de Buenaventura

Se acuerda un 50% para la obra de mano calificada de personal que se va a vincular en el proyecto, por las juntas y representantes legales de los consejos, previa entrega del perfil por la empresa Aguadulce o la empresa ejecutora o contratista, lo anterior siempre y cuando se cumpla con los perfiles y estén en capacidad de suministrar el personal requerido en un término a convenir con el fin de no afectar la programación en las actividades de construcción, operación y mantenimiento de la obra. Y el otro 50% para la empresa Aguadulce y sus contratistas.

Se acuerda que la empresa promoverá una reunión a la que asistan la Alcaldía, la Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Dirección de asuntos para comunidades negras, representante legal y los directivos de las juntas de los consejos comunitarios del área de influencia directa, para tratar el tema de los impuestos que Aguadulce aportará al municipio y para analizar qué porcentaje de éste se le entregará a los consejos comunitarios del área de influencia directa para inversión social.

El tema de seguridad industrial y salud ocupacional, se hará dentro del marco de las leyes existentes en estos casos, para que la empresa lo tenga en cuenta en el momento de la contratación.

Se acuerda que la empresa SPI Aguadulce creará un comité de seguimiento y evaluación para los acuerdos de la presente acta y el plan de manejo ambiental para las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, durante el tiempo que dure la concesión, integrado en parte por miembros de las juntas de los consejos comunitarios, los representantes legales, que hayan participado en la reunión de consulta previa, de acuerdo a lo contenido en la ficha correspondiente.

Se acuerda que a partir del tercer año y hasta el año décimo de operación del puerto y de recuperación de la inversión, es decir 8 años, la empresa aportará 500 millones de pesos que serán ajustados anualmente conforme al IPC como aporte para inversión social de los 6 consejos del área de influencia directa distribuidos así: CCC Cuenca Baja del Río Calima 40%, CCC La Brea 20% y

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPÓSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHÍA DE BUENAVENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

10% para cada uno de los CCC de Caucana, Gamboa, Citronela y Córdoba y San Cipriano. A partir del año 11 hasta el 30 que dura esta concesión, la empresa aportará 750 millones de pesos ajustados anualmente conforme al IPC como aporte para inversión social de los 6 consejos del área de influencia directa distribuidos en los mismos porcentajes acordados.

Cuando la empresa haga inversión social a otros beneficiarios por un monto mayor al acordado en esta acta de consulta previa, concertará con los consejos comunitarios del área de influencia directa el porcentaje de participación sobre el monto total de la inversión.

Se ratifican los acuerdos a los cuales se llegó durante el proceso de consulta previa entre la empresa y los consejos comunitarios de Caucana, Gamboa, Citronela y Córdoba y San Cipriano, para el propósito de la modificación de la licencia ambiental.

Se acuerda que la empresa SPI Aguadulce, a partir del tercer año concederá becas para estudios de pregrado y hará gestión para apoyos en postgrados a estudiantes y profesionales de los seis C.C.C. de área de influencia directa con los recursos de inversión social pactados en esta acta de acuerdo.

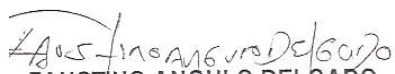
Se aclara que la distribución de los recursos de inversión social a realizar a partir del tercer año se aplicará a los consejos comunitarios de la cuenca baja del río Calima y La Brea.


Las actas correspondientes a las reuniones con los seis consejos comunitarios del área de influencia del proyecto desarrolladas los días 19 y 20 de agosto de 2008, hacen parte integral de la reunión de consulta ordenada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Auto 2411 del 6 de agosto del corriente año.

6. Lectura, aprobación y firma del acta

Leída y aprobada la presente Acta se firma en la ciudad de Buenaventura, por parte de los representantes de cada entidad, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2008.

Por el Consejo Comunitario de la comunidad de Citronela,


FAUSTINO ANGULO DELGADO
Representante legal


HERMINIO PLAYONERO
Presidente

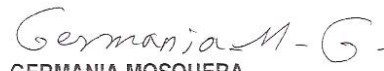

NALGI ANGULO


ALBA NELLY ANGULO

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHIA DE BUENAVENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Por el Consejo Comunitario de la comunidad de Gamboa,



ROSA EMILIA SOLIS GRUESO
Representante Legal


GERMANIA MOSQUERA
Presidente


OLGA LUCIA GARCIA
Vicepresidente



CLARA MARLYNG TORRES
Secretaria


NUBIA LOPEZ RIVAS
Tesorera



SILVANO CUERO URBANO
Vocal Principal

Por el Consejo Comunitario de la comunidad de Caucana,


OSIAS CHAVERRA RAMIREZ
Representante legal


DEMETRIO LOPEZ CARDENAS
Presidente


FRANCIA ELENA VALENCIA
Secretaria


CECILIA SINISTERRA PANAMEÑO
Tesorera

Por el Consejo Comunitario de la comunidad de Córdoba y San Cipriano,


WILSON OSORIO
Representante Legal


ALEXANDER DELGADO ARAGON
Presidente


ROBINSON SUAREZ VIAFARA
Vicepresidente


DIEGO LUIS RENTERIA HURTADO
Secretario



ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CAUCANA, GAMBOA, CITRONELA, CORDOBA Y SAN CIPRIANO, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPÓSITO EN EL SECTOR DE AGUADULCE, BAHÍA DE BUENAVENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



MARINELLA LARGACHA CORDOBA
Secretaria Suplente


JESSICA PIZARRO ARBOLEDA
Tesorera

Por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial,


ALFONSO HERNANDEZ
Dirección de Licencias, Permisos
y Tramites Ambientales


ADRIANA PAOLA RONDON
Dirección de Licencias, Permisos
y Tramites Ambientales


CECILIA GÓMEZ
Dirección de Licencias, Permisos
y Tramites Ambientales

Por el Ministerio del Interior y Justicia


YEIMY LORENA TORRES V.
Delegada Dirección de Asuntos para
comunidades negras, afrocolombianas,
raizales y palenqueras


ADRIANA ARRIETA
Consulta Previa

Por las otras entidades,


EDUARDO NIÑO
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC


EDUARDO AREIZA
Defensoría del Pueblo, Defensor Comunitario costa Pacífica Vallecaucana

ORLANDO VALENCIA
Secretario de Gobierno del municipio de Buenaventura

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Libros

APRILE-GNISET, Jacques. Poblamiento, Hábitats y Pueblos del Pacífico. Cali: Centro Editorial Universidad del Valle, 1993. 158p.

----- Génesis de Buenaventura: memorias del Cascajal. Cali: Universidad del Pacífico, 2002. 534p.

BRODERICK, JOE. El Imperio del Cartón: Impacto de la Multinacional papelera en Colombia. Bogotá: Planeta, 1998. 166p.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA. Buenaventura en Cifras. Buenaventura: Cámara de comercio, 2005.

----- Situación Socioeconómica del Municipio de Buenaventura. Cámara de Comercio de Buenaventura, dirección de estudios económicos, 2006.

CARMONA MAYA, Sergio. Antropología y desarrollo sostenible. Medellín: Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, 1998. 162p.

CORREA CORTÉS, Elena. Impactos socio-Económicos de Grandes Proyectos: Evaluación y Manejo. Santa Fe de Bogotá: Ministerio de Medio ambiente y Energía, 1999. 498p.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (4: 1989: Pereira). Memorias del IV encuentro internacional sobre la Cuenca del Pacífico. Pereira. 1989. 412 p.

ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo. Buenaventura y sus Historias Paralelas. Cali: Universidad Santiago de Cali, 2005. 242p.

GOMÉZ LOPEZ, Daniel. SUAREZ ESPINOZA, Camilo. El Pacífico Colombiano: problemática regional e intervención del Gobierno Nacional en los últimos veinte años 1987 - 2007. Bogotá D.C: Universidad del Rosario, 2009. 46 P.

IGAC-INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. Valle del Cauca aspectos geográficos. Bogotá: Imprenta IGAC, 1988. 148 p.

INGEOMINAS. Geología del Departamento del Valle del Cauca. Mapa a escala 1:250.000. Bogotá: 2001.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO. Una aproximación al estado de la titulación colectiva. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP). 1989. 80 p.

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA. Colombia Prehispánica. Regiones Arqueológicas. Bogotá: Colcultura, Instituto Colombiano de Antropología, 1989. 232p.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Proyecto BioPacífico: Informe Final General. Santafé de Bogotá: Ministerio Del Medio Ambiente, 1998. 71 p.

MUNICIPIO DE BUENAVENTURA. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA "Convivencia Pacífica desde la Diversidad". Buenaventura, 1999.

PÉREZ V, GERSON JAVIER. Historia, geografía y puerto como determinantes de la situación social de Buenaventura. Documentos de trabajo sobre economía regional. No. 91. Banco de La República. Cartagena. 2007

ROMOLI, KATHLEEN. *El descubrimiento y la primera fundación de Buenaventura*. En: Boletín de Historia y Antigüedades, Vol. LXIX (567-569):113-122. 1962.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA. Los Indicadores de Salud en Buenaventura. Buenaventura. 2005.

Artículos:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN OPERATIVA DE CARGUE Y DESCARGUE MARITIMO DE OPERADORES PORTUARIOS. [En línea] [15 de septiembre de 2009] disponible en internet: (<http://www.supertransporte.gov.co/anuario/Informe%20de%20Evaluacion%20Operativa%20Maritima%20de%20Operados%20Portuarios2008.pdf>).

Documentos

ALCALDIA DE BUENAVENTURA. Plan de ordenamiento Territorial de Buenaventura (POT). 2009.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 742 de 202. Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- (antes INCORA). Resolución 00493 del 10 de abril de 2002 del INCORA. Consejo Comunitario de la Brea.

----- resolución Número 002244 del 4 de diciembre de 2002 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA. Consejo Comunitario de la Bajo Calima.

----- Resolución 2456 del 4 de diciembre de 2005 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). Consejo Comunitario de Córdoba y San Cipriano.

----- (antes INCORA). Resolución 0398 del 28 de abril de 2003 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). Consejo Comunitario de Citronela.

MINISTERIO DE TRASPORTE DE COLOMBIA, Ley 01 de enero de 1991. [En línea] [30 de septiembre de 2009] disponible en internet: http://www.mintransporte.gov.co/servicios/normas/archivo/Ley_01_1991.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Documento CONPES 3169. Política para la población afrocolombiana, Bogotá, 2002.

-----, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Documento CONPES 3180. Programa para la reconstrucción del Urabá Antioqueño y Chocoana y Bajo y Medio Atrato. Ampliación del CONPES 3169: Política para la Población Afrocolombiana, Bogotá, 2002.

-----, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Documento CONPES 3310. Política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana, Bogotá, 2004.

-----, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Documento CONPES 3342. Plan de Expansión Portuaria 2005 – 2006: estrategias para la competitividad del sector portuario, Bogotá, 2005.

-----, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Documento CONPES 3491. Política de Estado para el Pacífico Colombiano, Bogotá, 2007.

----- Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Documento CONPES 3342. Plan de Expansión Portuaria 2005 – 2006: Estrategias para la Competitividad Del Sector Portuario. Ministerio de Transporte. Marzo de 2005.

-----, “Ley 70 de 1993 por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”, Bogotá, agosto 27 de 1993. República de Colombia, Ministerio de Transporte. Plan Integral Para el Pacífico (PRI Pacífico), Bogotá, 2006.

SECRETARIA D EDUCACIÓN DE BUENAVENTURA. Listado oficial de las instituciones educativas con sus distintas sedes. Alcaldía de Buenaventura. . [En línea] [10 de Octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.buenaventura.gov.co/index.php?tipo=seccion&seleccion=65&full=0>

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS. Resolución 113 del 5 de noviembre de 1992. [En línea] [30 de septiembre de 2009] disponible en internet: <http://www.sprbun.com/informacion-corporativa/corporativa/historia.php>

Páginas Web

Página web Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/documentos/DTSER-91.pdf>

Página web de la Alcaldía municipal de Buenaventura. <http://www.buenaventura.gov.co>.

Página web de la Alcaldía municipal de Cali. <http://www.cali.gov.co>

Página web de la Cámara de Comercio de Buenaventura. <http://www.ccbun.org>.

Página web del DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística. <http://www.dane.gov.co>

Página web de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. <http://www.sprbun.com>.